



Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

5904^a sesión

Miércoles 4 de junio de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Khalilzad	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Roelants de Stappers
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sra. Chen Peijie
	Costa Rica	Sr. Weisleder
	Croacia	Sr. Jurica
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Lacroix
	Indonesia	Sr. Kleib
	Italia	Sr. Spatafora
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Gouider
	Panamá	Sr. Soler Torrijos
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	Sudáfrica	Sr. Laher
	Viet Nam	Sr. Hoang Chi Trung

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 13 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (S/2008/326)

Carta de fecha 12 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2008/322)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 13 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (S/2008/326)

Carta de fecha 12 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2008/322)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Rwanda, Serbia y Eslovenia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al

Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994; al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo de Seguridad tienen ante sí el documento S/2008/326, que contiene el texto de una carta de fecha 13 de mayo de 2008 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y el documento S/2008/322, que contiene el texto de una carta de fecha 12 de mayo de 2008 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Deseo también señalar a la atención de los miembros las fotocopias de una carta de fecha 3 de junio de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, que se publicará como documento del Consejo con la signatura S/2008/356.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará sendas exposiciones informativas a cargo del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los Fiscales de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda.

Tiene la palabra el Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El Magistrado Pocar (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad el noveno

informe del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Antes de formular mis observaciones, en nombre del Tribunal quiero expresar nuestro profundo agradecimiento por el apoyo crucial que los Estados Unidos nos han proporcionado en nuestra labor. Sr. Presidente: A medida que nos acercamos al cumplimiento de nuestro mandato, y en un clima de fatiga con respecto al Tribunal, necesitamos más que nunca que su país, así como los demás miembros del Consejo de Seguridad, continúen brindándonos su apoyo, de manera que podamos cumplir nuestra misión de manera plena y satisfactoria.

En mi intervención de hoy ante el Consejo, quiero reflexionar sobre la enorme importancia de los mandatos de los Tribunales Internacionales y sobre lo que nos deparan los tiempos venideros a todos los que nos preocupamos por el futuro y por que la justicia internacional siga siendo fuerte.

Hace 15 años el Consejo de Seguridad cambió el curso de la historia al crear la primera jurisdicción penal verdaderamente internacional. Además de su carácter revolucionario desde los puntos de vista político y jurídico, esta decisión fue fundamental. Plasmaba a fondo el compromiso de la comunidad internacional con los valores universales profundamente arraigados de la dignidad humana, la justicia y el estado de derecho.

Ahora nos encontramos en una encrucijada, y me refiero no sólo al Tribunal Internacional, sino también a la comunidad internacional, que lo creó. Al igual que en 1993, las decisiones que adoptemos ahora serán cruciales para que la justicia penal internacional perdure.

En los últimos 15 años la jurisprudencia del Tribunal ha contribuido al desarrollo exponencial del derecho penal internacional y, de hecho, ha llevado a la creación de todo un nuevo corpus de derecho internacional, en particular de procedimiento penal internacional. Nuestra jurisprudencia ya se utiliza ampliamente en otras jurisdicciones penales, internacionales, mixtas y nacionales. Hemos capacitado a toda una generación de juristas y personal judicial y hemos desarrollado nuevas normas, prácticas y metodologías para la gestión de jurisdicciones penales internacionales y de causas complejas sobre crímenes de guerra.

Durante estos años también hemos emprendido un esfuerzo a largo plazo para racionalizar nuestros procedimientos, con miras a completar nuestro mandato y velar por que se respete el derecho del acusado a un juicio imparcial y rápido, que es uno de los componentes más fundamentales de las garantías procesales. Gracias a ello, ahora podemos celebrar simultáneamente ocho juicios relacionados con 28 acusados, el número más elevado desde la creación del Tribunal. Hay siete recursos contra fallos pendientes, mientras que sólo seis acusados están a la espera de juicio y los juicios de tres de esos acusados empezarán en julio y otro en octubre. Por lo tanto, salvo los dos acusados Tolimir y Djordjevic, detenidos apenas en 2007, todos los juicios habrán empezado antes de finales de año.

Todas las demás causas han concluido. De las 161 personas acusadas, en 113 casos los procedimientos han terminado y prevemos que, para finales de 2009, habrán concluido todos los juicios pendientes del Tribunal Internacional, a excepción de tres. Entre las causas restantes están las de los dos acusados detenidos apenas el año pasado. Si se hubiera detenido a esos prófugos antes, sus causas hubieran podido sumarse a los procesos con varios acusados que se están celebrando actualmente y para 2009 habrían concluido casi todas las causas.

Debo agregar que, aunque es mucho lo que hemos conseguido para acelerar la tramitación de las causas, los procedimientos siempre se pueden seguir mejorando. Como saben los miembros del Consejo, en los últimos años hemos adoptado y aplicado numerosas medidas en ese sentido, que se presentan en el informe. Para evaluar detenidamente las repercusiones de estas medidas y estudiar nuevos planteamientos creativos para la tramitación rápida de los juicios y las apelaciones, en abril decidí volver a constituir el Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios y el Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones. También estamos muy agradecidos al Consejo por la aprobación de la resolución 1800 (2008), en la que se autoriza la asignación de hasta otros cuatro magistrados ad litem para el período que finalizará en diciembre de 2008. Esta autorización nos permitirá comenzar nuevos juicios y aprovechar al máximo los magistrados permanentes. Los magistrados ad litem se han hecho cargo de un volumen de trabajo muy elevado para garantizar la pronta conclusión de

nuestro mandato, y aportan una destacada contribución a la misión del Tribunal.

No obstante, aunque está claro que hemos seguido avanzando y nuestros logros superan con creces los de cualquier otro tribunal internacional o híbrido, debo recalcar que quedan varios desafíos y realmente necesitamos la ayuda y el apoyo del Consejo para hacerles frente. Uno de esos obstáculos tiene que ver con la condición y las prestaciones asignadas al personal y a los magistrados del Tribunal. Una vez más, debo señalar lo que es obvio. Sin esas personas tan competentes y con tanta experiencia y sin su incesante dedicación a nuestra institución, al Tribunal le será mucho más difícil cumplir su mandato satisfactoriamente. Actualmente necesitamos más apoyo del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de las Naciones Unidas para desarrollar otros incentivos a fin de retener a nuestros mejores empleados hasta que concluyamos nuestros trabajos.

También es necesario resolver positivamente la cuestión del derecho de los magistrados a recibir las mismas prestaciones que los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Ese principio se estipula en nuestro Estatuto, que aprobó el Consejo, y el estudio que realizó una consultoría independiente a solicitud del Secretario General recomendaba corregir la situación actual. Por consiguiente, pido una vez más al Consejo que apoye activamente las medidas encaminadas a retener el personal más competente y a corregir el agravio comparativo de los magistrados en el cálculo de sus pensiones.

Los miembros del Consejo recordarán que cuando se creó el Tribunal, en 1993, el conflicto en la ex Yugoslavia seguía causando estragos. La participación de la comunidad internacional en la resolución del conflicto y la decisión de crear el Tribunal Internacional sigue siendo uno de los mejores ejemplos de unidad y acción decisiva de la comunidad internacional. No obstante, con demasiada frecuencia, se pierde el interés cuando un país o región ya no aparece en los titulares y, con el paso de los años, deja de contarse con el apoyo político y económico de los agentes internacionales. Con frecuencia, queda demostrado que eso es un error fatal y que pone en peligro los progresos lentos y precarios logrados en las esferas de la reconciliación y el desarrollo de una sociedad basada en el estado de derecho.

Esta es la situación que se vive actualmente en la ex Yugoslavia. Es innegable que el hecho de que el Tribunal haya logrado remitir a 13 acusados a los tribunales nacionales de la región es un indicio claro de los progresos logrados desde 1993. Hasta la fecha, se ha trasladado a 10 acusados a Bosnia y Herzegovina, dos a las autoridades de Croacia y uno a Serbia. La Sección de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina ha concluido dos causas, una de las cuales está en la fase de apelación, y se están celebrando tres juicios. En estos momentos, todavía estamos evaluando la calidad y la eficacia de esos procedimientos. También hemos aprobado enmiendas a nuestras Reglas de Procedimiento y Prueba para fortalecer nuestra alianza con los tribunales nacionales, en particular con los de la ex Yugoslavia. Actualmente, la regla 75 (H) permite a los magistrados y a las partes de otras jurisdicciones solicitar directamente al Tribunal Internacional el acceso a material confidencial. Esa es otra muestra de que estamos consagrados a velar por que esos tribunales dispongan de los instrumentos necesarios para intentar hacer justicia a las víctimas de graves delitos internacionales.

No obstante, debo señalar que esos progresos siguen siendo extremadamente precarios. La cooperación entre los Estados de la región y la investigación y el procesamiento de los presuntos criminales de guerra, como la extradición a otra jurisdicción de los presuntos autores de ese tipo de crímenes, sigue siendo problemática. En mi visita a Bosnia y Herzegovina, hace algunas semanas, yo mismo vi lo que queda por hacer. Por ejemplo, sigue habiendo enormes necesidades relacionadas con los centros de detención y con la capacitación de los funcionarios de policía y prisiones. No tengo que destacar la importancia del cumplimiento de las sentencias en los sistemas de justicia penal. No obstante, menos de dos meses después de haber sido condenado por actos sistemáticos de violación, tortura y esclavitud de mujeres y niñas menores de edad y sentenciado a 20 años de prisión, Radovan Stankovic, cuya causa se había remitido al Tribunal de Bosnia y Herzegovina en virtud de la regla 11 bis, pudo escapar de la prisión de Foca. Un año después, sigue sin haber sido detenido. Eso no sólo afecta a la reputación de las autoridades responsables de la República Srpska sino que también demuestra la envergadura de los problemas que enfrentamos. Sigue preocupándome profundamente que las autoridades pertinentes no hayan progresado en la captura de Stankovic ni en el

enjuiciamiento de quienes lo ayudaron a escapar, a todos los niveles. También debo transmitir al Consejo que es realmente urgente mejorar la seguridad de los centros penitenciarios de Bosnia y Herzegovina y de toda la región.

Por último, aprovecho esta oportunidad para plantear al Consejo la cuestión de la presencia de personal internacional en el Tribunal Estatal y en la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. En virtud de los acuerdos vigentes, el mandato de ese personal concluirá a finales de 2009. Durante mi visita a Bosnia y Herzegovina, varios agentes expresaron su preocupación por su inminente partida; entre ellos se irán los grupos de víctimas, y ello hará que las víctimas sean más reacias a testificar. Por consiguiente, insto a la comunidad internacional a apoyar una prórroga de los mandatos del personal internacional del Tribunal Estatal y de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina.

Como he recordado con frecuencia, el Tribunal nunca ha esperado enjuiciar a todos los responsables de las atrocidades cometidas durante el conflicto, y de hecho tan solo en los tribunales de Bosnia y Herzegovina hay cientos de causas pendientes que están siendo procesadas. De hecho, debe considerarse que la llamada estrategia de conclusión ha sido concebida para que los agentes nacionales puedan proseguir con las actividades que inició el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de acuerdo con el mandato del Consejo de Seguridad.

En otras palabras, la incapacidad de la comunidad internacional de apoyar a las instituciones que son clave para el desarrollo del estado de derecho en la región socavará gravemente el legado del Tribunal. De hecho, también hará que disminuya la incidencia de la importante inversión económica que han efectuado los Estados Miembros a través de sus contribuciones al presupuesto del Tribunal. Por consiguiente, insto a la comunidad internacional a aumentar su apoyo a las instituciones encargadas de la justicia penal en la región. Esos esfuerzos siguen siendo cruciales para el desarrollo de una sociedad basada en el estado de derecho en la ex Yugoslavia y para garantizar que la considerable inversión financiera que ha realizado hasta la fecha la comunidad internacional dé sus frutos.

Uno de los valores fundamentales que reflejó la decisión de la comunidad internacional de crear el Tribunal Internacional fue el intento de hacer justicia y luchar contra la impunidad. En ese sentido, debo

reiterar una vez más que no habremos cumplido del todo nuestro objetivo de hacer justicia si no se arresta a los cuatro prófugos restantes: Karadzic, Mladic, Zupljanin y Hadzic. El Tribunal Internacional no debe cerrar sus puertas antes de que se juzgue a esos fugitivos. Por su parte, el Consejo de Seguridad debe dejar claro que el enjuiciamiento de esos fugitivos por la comunidad internacional no está sujeto a las fechas propuestas para la estrategia de conclusión.

Por consiguiente, insto a la comunidad internacional a cumplir con su responsabilidad de cooperar con el Tribunal y hallar a esos prófugos para que se las vean con la justicia. Se trata de una obligación legal en virtud del Estatuto del Tribunal, que es vinculante para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Refleja el principio que asumió el Consejo de Seguridad hace 15 años de que no puede tolerarse la impunidad de los responsables de los delitos internacionales de mayor gravedad. También debo recalcar que implica mucho más que el arresto de los prófugos restantes. También entraña la prestación de asistencia en todos los aspectos de las diligencias en curso ante el Tribunal, y los Estados no han cumplido con esa obligación en algunas de las causas. En ese sentido, tengo que expresar mi pesar porque Serbia no ha prestado diligentemente asistencia suficiente para citar a un testigo clave para uno de los juicios en curso.

Por último, quisiera pasar a las iniciativas que estamos tomando en relación con nuestro legado y con el examen en curso de los mecanismos para las cuestiones pendientes. Con respecto a esto último, en septiembre de 2007 presentamos nuestro informe final sobre los mecanismos residuales. Desde entonces, nos hemos reunido con el grupo de trabajo del Consejo de Seguridad y hemos esclarecido varios aspectos en respuesta a las preguntas de los miembros del grupo de trabajo. Esperamos con interés debatir estos aspectos en el futuro para asegurar la aprobación de los mecanismos residuales más eficaces y apropiados.

Desde mi última presentación ante el Consejo, también hemos iniciado una serie de proyectos en colaboración con instituciones de ideas afines. El propósito que se persigue es asegurar que nuestros métodos, nuestras prácticas y nuestra jurisprudencia sean plenamente accesibles a los futuros tribunales internacionales y que las causas relativas a crímenes de guerra sean remitidas a las jurisdicciones nacionales. Con la asistencia del Instituto Interregional para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia,

estamos preparando una compilación de nuestras mejores prácticas, que abarcará todas las etapas del proceso penal desde las investigaciones hasta la ejecución de las condenas impuestas. Asimismo, conjuntamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, evaluando el efecto de nuestras actividades de divulgación y de nuestros programas de capacitación, con miras a determinar las mejores prácticas y lo que falta por lograr para garantizar un efecto positivo del Tribunal en la labor de los tribunales nacionales de la región de la ex Yugoslavia. Nuestro objetivo es asegurar que el legado del Tribunal Internacional quede asegurado no sólo gracias a los procedimientos adoptados por los tribunales regionales de la región, sino a nivel mundial por los tribunales y en la jurisprudencia de todos los Estados Miembros. Esto forma parte de la idea de que, si bien en la interpretación más estricta la institución del Tribunal está concluyendo su labor desde la óptica más estrecha, de hecho, nuestro mandato prosigue a nivel nacional, en particular en la ex Yugoslavia.

En 1993, la propuesta de establecer una jurisdicción penal para hacer cumplir el derecho penal internacional habría seguido siendo sólo una quimera desde el punto de vista jurídico, sin la firmeza del Consejo. De la misma forma, no podremos cumplir nuestra misión sin el apoyo permanente del Consejo. El éxito de la labor del Tribunal no es sólo decisivo para la paz y la seguridad en la ex Yugoslavia, sino que también sentará las bases para todos los esfuerzos futuros en el ámbito de la justicia penal internacional. Pido a los miembros que ayuden a asegurar que el Tribunal cuente con todo el apoyo necesario para poder cumplir con éxito su mandato y que intensifiquen su apoyo a la región de la ex Yugoslavia, a fin de que los sistemas de administración de justicia de los países interesados puedan continuar la labor iniciada por el Tribunal. El continuo apoyo del Tribunal a los sistemas judiciales nacionales es decisivo para asegurar que el estado de derecho quede consagrado en estas sociedades.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Pocar por su información.

Doy ahora la palabra al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Magistrado Byron (*habla en inglés*): Constituye para mí un gran honor presentar a los miembros del

Consejo de Seguridad el noveno informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En 2003, el Consejo de Seguridad exhortó al Tribunal a que

“tomara todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010” (*resolución 1503 (2003)*, párr. 7).

Desde entonces, el Tribunal ha cumplido sustancialmente su estrategia de conclusión a la vez que ha defendido la imparcialidad en sus juicios y los derechos de los acusados.

De los 92 autos de procesamiento emitidos por el Fiscal, se han decidido 41. De los 51 restantes, cuatro están pendientes de remisión y 13 acusados aún no han sido detenidos. Pese al volumen de trabajo adicional reciente en relación con cinco acusados, la fase de pruebas de todas las demás causas pendientes excepto cuatro concluirá para fines de 2008, y se esperan los fallos a más tardar en 2009.

El reciente volumen de trabajo adicional en relación con cinco acusados incluye una acusación de desacato al Tribunal, un acusado cuyo traslado a los Países Bajos fue revocado y tres acusados detenidos recientemente.

Tanto la causa por desacato como la causa cuya remisión fue revocada, han sido incluidas en el calendario para juicio y pronunciamiento de fallo de 2008. Habida cuenta de que se considera que los tres detenidos recientemente son acusados de alto nivel, sus juicios deberán celebrarse en el Tribunal. Teniendo en cuenta el volumen de trabajo actual y la tasa de utilización de las Salas del Tribunal, habrá que incluir necesariamente las causas de estos tres nuevos acusados en el calendario del año próximo. Como resultado de ello, la fase de prueba de las cuatro causas, a saber, Karemera y los tres fugitivos detenidos recientemente, pasarán a 2009.

De acuerdo con nuestras proyecciones, siete magistrados permanentes y ocho ad litem podrían decidir gradualmente las causas restantes durante 2009. Dos magistrados permanentes y uno ad litem concluirán las causas que se les han asignado y renunciarán en noviembre de 2008. No se considera

necesario hacer arreglo alguno para su sustitución debido al volumen de trabajo actual y previsto.

Como pueden observar los miembros, ante estos nuevos acontecimientos habrá que hacer ajustes a las condiciones de servicio de los magistrados. Tengo la intención de presentar dentro de muy poco tiempo a los Presidentes del Consejo y de la Asamblea General una solicitud para que se examine esta cuestión.

En unos minutos, el Fiscal del Tribunal se dirigirá a este Consejo y le pedirá que inste a los Estados Miembros a que garanticen la detención de los 13 fugitivos restantes a la brevedad. La velocidad y la eficacia con que se dé respuesta a esta solicitud repercutirá en la labor del Tribunal. Otro elemento que puede repercutir en nuestro trabajo es el resultado de las cinco solicitudes pendientes de remisión, que no se han incluido en nuestro calendario judicial. Si bien una Sala de Primera Instancia dictó su fallo sobre uno de ellos la semana pasada, si se presenta una apelación, transcurrirán tres o cuatro meses para que la Sala de Apelaciones emita su veredicto.

No es fácil mantener altos niveles de desempeño a la vez que se logran los objetivos de la estrategia de conclusión. Hay un elevado índice de rotación de personal, lo que exige constante capacitación y reorganización. Las decisiones adoptadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en apoyo a la administración y el mantenimiento de nuestros recursos, son de gran utilidad para la estrategia de conclusión del Tribunal. Una vez más, solicito al Consejo que autorice al Secretario General a adoptar todas las medidas razonables que garanticen que el Tribunal esté en condiciones de conservar su personal experimentado a fin de cumplir con su mandato.

Ya que abordamos este tema, sería negligente de mi parte no rendir un homenaje especial a los magistrados. Su compromiso con los ideales del Tribunal y su abnegado servicio han sido ejemplares y son esenciales para el cumplimiento de nuestro mandato. En particular, deseo reconocer a los magistrados *ad litem* que, a pesar de las diferencias en los términos de su contratación, han acometido con idéntico entusiasmo el mismo volumen de trabajo y han servido por períodos similares que los magistrados permanentes.

A lo largo del período que se informa, el Tribunal se benefició de la cooperación de muchos Estados. En particular, Rwanda ha seguido prestando su apoyo al

facilitar la presencia de testigos en Arusha y al prestar otros servicios esenciales para el rápido proceso de los juicios. La República Unida de Tanzania prestó asistencia para garantizar el arresto de Callixte Nzabonimana a comienzos de este año. Sin embargo, es preciso decir que la relocalización de dos personas absueltas aún no se ha solucionado a pesar de las intensos esfuerzos desplegados por el Secretario de la Corte para hallarles un país de residencia. Esa cuestión, al igual que la cuestión de la relocalización de las personas convictas que terminarán de cumplir sus condenas, se está convirtiendo cada vez más en una cuestión fundamental en momentos en que el Tribunal se aproxima a su conclusión. En nombre del Tribunal, y con todo respeto, insto a los Estados Miembros a prestar su apoyo y asistencia al proceso encaminado a encontrar y aplicar soluciones sostenibles.

El Tribunal ha seguido trabajando con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la preparación de mecanismos para la realización de las actividades esenciales después que el Tribunal cese en su funciones. Se han llevado a cabo consultas internas y externas con varios interesados. La labor del Comité consultivo en materia de archivos está progresando y se espera que haga recomendaciones muy pronto. Por otra parte, el Tribunal ha seguido contribuyendo activamente al fomento de la capacidad en Rwanda y ha puesto en marcha programas que han beneficiado al sector judicial, a la sociedad civil y a las instituciones académicas.

En nombre del Tribunal, deseo dar las gracias al Consejo de Seguridad, a la Secretaría y a los Estados Miembros por su apoyo constante a la labor del Tribunal. Se precisa la asistencia sostenida de todos los Estados Miembros para que el Tribunal cumpla con su mandato de hacer justicia y restaurar la paz y la seguridad en Rwanda y en la Región de los Grandes Lagos. Los resultados de la labor del Tribunal establecerán un precedente y demostrarán que los Estados están decididos a luchar contra la impunidad respecto de los delitos internacionales de mayor gravedad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Byron por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Me siento honrado de dirigirme una vez más, por primera vez en

mi calidad de Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, al Consejo de Seguridad. Informaré al Consejo del progreso alcanzado en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal desde el último informe de mi predecesor.

Para comenzar, deseo expresar que es un gran privilegio para mí que se me haya confiado el mandato correspondiente al Fiscal del Tribunal Internacional, una institución que, a pesar de todos los obstáculos, ha conseguido llevar ante la justicia a muchos de los mayores responsables por las atrocidades cometidas en la ex Yugoslavia. Ese éxito es el resultado de los esfuerzos combinados de mis predecesores, los magistrados del Tribunal y su abnegado personal; y la valentía de los testigos que acudieron a dar su testimonio. Sin embargo, nada de esto hubiera sido posible sin la colaboración de los Estados y las organizaciones internacionales, así como sin el infinito apoyo de aquellos que trabajan activamente en la sociedad civil.

Ahora me referiré a los avances registrados en los siguientes ámbitos: los procesos judiciales que se encuentran en marcha y aquellos que están pendientes, la interacción con los fiscales en la región, y la cooperación de los Estados.

La Oficina del Fiscal está plenamente comprometida a concluir todos los juicios y apelaciones de conformidad con su mandato. De los 28 individuos que están siendo procesados, sólo ocho se encuentran en la etapa de presentación de la Fiscalía. No se produjeron arrestos en el período que se informa y cuatro acusados se encuentran aún prófugos.

En los últimos seis meses, la Oficina del Fiscal ha adoptado varias medidas para reducir el tiempo necesario para la presentación de los argumentos de la Fiscalía en los procesos en curso y los procesos venideros. Hemos participado activamente en la búsqueda de vías para acelerar los procesos sin restar sustancia a los argumentos de la Fiscalía. Mi Oficina trabaja de manera activa y constructiva en colaboración con los magistrados en la búsqueda de variantes que permitan acelerar los procesos. Hemos reducido notablemente la duración de nuestros casos haciendo un mayor uso de evidencias escritas en lugar de testimonios directos de los testigos. Seguimos trabajando para mejorar la transición de la etapa procesal a la etapa de instrucción y para tener decididas todas las cuestiones correspondientes a la

etapa procesal con excepción de aquellas que comprendan testimonios directos de los testigos. El objetivo de estas medidas es alcanzar una mayor eficacia en la presentación de las pruebas necesarias y demostrar a la vez el carácter y el alcance esencial de la responsabilidad de cada acusado.

Sin embargo, estoy muy preocupado con lo que respecta a los problemas que se presentan en la protección de testigos, algo que afecta directamente nuestra capacidad para argumentar un caso de manera eficaz y oportuna. La interferencia en la actuación de los testigos, sobre todo mediante la intimidación, se ha convertido en una práctica cada vez más frecuente y problemática. Los testigos han sido intimidados y amenazados y, como resultado de ello, se han negado a testificar o se han retractado de su testimonio. En los casos en que ha sido procedente hemos compartido esas preocupaciones con la Secretaría de la Corte y con las Salas. También hemos llevado a cabo investigaciones oficiales, algunas de las cuales han conducido a la instrucción de cargos contra individuos que han incurrido en desacato al Tribunal. Lamentablemente, a pesar de esos esfuerzos, los problemas no han terminado.

Por lo tanto, pido a los Estados en los que residen testigos que ayuden al Tribunal Internacional mediante la aplicación de las medidas que sean necesarias para evitar cualquier interferencia en la actuación de los testigos. Los juicios internacionales sólo tendrán éxito si los testigos reciben protección frente a la intimidación y las amenazas.

A medida que el Tribunal Internacional se acerca a la conclusión de su mandato, la cooperación entre mi Oficina y las autoridades en los sistemas jurídicos y fiscales nacionales se ha hecho aún más importante y hoy es el centro de nuestras actividades. Sus funciones son fundamentales para el fortalecimiento de la justicia en la ex Yugoslavia.

Con la asistencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), seguimos supervisando todas las causas que se han remitido de conformidad con nuestras Reglas de Procedimiento y Prueba. Al mismo tiempo, seguimos participando de manera activa en el envío de expedientes de investigación y otro material, incluidas pruebas, a solicitud de los fiscales nacionales. Colaboramos estrechamente con las autoridades judiciales y las fiscalías nacionales de la ex Yugoslavia

y les brindamos asistencia a fin de que puedan seguir enjuiciando de manera eficaz las causas relacionadas con crímenes de guerra.

Desde que asumí mi cargo, he mantenido varias reuniones fructíferas con los fiscales del Estado y los fiscales de la región encargados de la investigación de crímenes de guerra. El mes pasado participé en una exitosa conferencia en Croacia junto a fiscales de la región, que tuvo como resultado un compromiso renovado de todos los participantes de intensificar las tareas relativas al enjuiciamiento de las causas relacionadas con crímenes de guerra a nivel nacional y fortalecer la cooperación entre sí.

Estoy decidido a reforzar los vínculos profesionales con los fiscales nacionales y a desarrollar verdaderas asociaciones. Asimismo, seguiré estudiando nuevos métodos de cooperación, tales como la colaboración entre fiscales y expertos de la región y nuestra Fiscalía, de modo que se facilite el intercambio de conocimientos especializados y se ofrezca capacitación práctica. Quisiera solicitar a la comunidad internacional que apoye dichas iniciativas.

El apoyo internacional a los tribunales nacionales en la ex Yugoslavia seguirá siendo crucial en los próximos meses y años. A ese respecto, observo con profunda preocupación que, como ya ha indicado el Presidente del Tribunal, tal vez se reduzca la financiación futura del Departamento de Crímenes de Guerra de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y puede que los fiscales internacionales se vayan, lo que pondría en peligro los trabajos del tribunal del Estado. Espero que se disponga de fondos, ya que creo que la función del Fiscal y de la Sala de Crímenes de Guerra es vital en cuanto al fortalecimiento del todavía frágil sistema judicial de Bosnia y Herzegovina.

A fin de tener éxito en el desempeño de nuestro mandato, seguimos dependiendo en gran medida de la cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia y del apoyo de la comunidad internacional. Desde que asumí mi cargo, he solicitado repetidas veces a dichos Estados que presten su plena cooperación a la Fiscalía. En concreto, he solicitado acceso a archivos y documentos, así como la detención y el traslado de los prófugos restantes.

Si bien Croacia ha puesto a nuestra disposición ciertos materiales de archivo en los últimos seis meses, aún está pendiente una serie de importantes solicitudes relativas a documentos clave necesarios para los juicios

en curso. Puesto que dichos juicios están en curso, es fundamental que se disponga de los documentos solicitados de manera inmediata.

En términos generales, Bosnia y Herzegovina ha respondido de forma satisfactoria a las solicitudes de asistencia. No obstante, quisiéramos alentar a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que adopten un planteamiento más dinámico contra los que ayudan a los prófugos a evadir la justicia.

Serbia ha dado respuestas adecuadas a una serie de solicitudes de asistencia. No obstante, sigue habiendo obstáculos importantes en cuanto al acceso a ciertos archivos y documentos clave relativos a los juicios en curso y a los que van a iniciarse en breve. En las próximas semanas, equipos de mi Fiscalía volverán a reunirse con altos funcionarios en Belgrado para seguir adelante con nuestro empeño en obtener dichos documentos.

La detención de los prófugos sigue siendo un reto esencial. Tenemos la firme convicción de que los prófugos restantes —Ratko Mladic, Radovan Karadzic, Stojan Zupljanin y Goran Hadzic— están al alcance de las autoridades en Serbia y que las autoridades serbias pueden hacer todavía más para localizarlos y detenerlos. A excepción de un intento verdadero —pero, lamentablemente, fallido— de detener al Sr. Zupljanin, no ha habido avances notables en esa esfera crítica de cooperación durante los últimos seis meses. Una de las razones de esa falta de cooperación que han dado las autoridades es la incertidumbre política que reina en Serbia desde principios del año. Espero que el nuevo Gobierno proporcione la capacidad necesaria a los servicios de seguridad y a la Oficina para la Investigación de Crímenes de Guerra a fin de que pueda buscar, detener y trasladar a los prófugos restantes.

Pido al Consejo que apoye mi llamamiento en pro del apoyo y la plena cooperación de la comunidad internacional y de los Estados de la ex Yugoslavia. Es un mensaje importante, sobre todo a medida que nos acercamos a la conclusión de los juicios en curso.

Hace seis meses me sumé a una institución que está bien encaminada para cumplir su mandato. Como observador externo, me impresionaron los logros del Tribunal Internacional. Ahora, desde el cargo que ocupo en el Tribunal, diariamente soy testigo del compromiso y la dedicación de nuestro personal. Por lo tanto, pido al Consejo que apoye iniciativas y medidas

encaminadas a retener al personal experimentado que necesita el Tribunal a fin de concluir su trabajo.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de nuestro mandato. Al mismo tiempo, no puedo imaginar que se dé una situación en la que el Tribunal, que fue creado para enjuiciar a los máximos responsables de crímenes atroces, cierre sus puertas sin llevar ante la justicia a los prófugos restantes. En marzo pasado, durante mi visita a Bosnia y Herzegovina, me reuní con varias asociaciones de víctimas. Después de todos estos años, sus solicitudes de justicia son incesantes y siguen sin respuesta con respecto a los prófugos. Me impresionó el valor de los supervivientes y la claridad de sus mensajes de que los acusados deben ser enjuiciados por el Tribunal Internacional. Nunca han cejado en su empeño, y nosotros tampoco podemos hacerlo. Les debemos la justicia prometida hace 15 años, cuando se creó el Tribunal.

Agradezco al Consejo el apoyo prestado a la Fiscalía. Seguiremos dependiendo de él.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Brammertz por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Este año supone un hito importante en la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, relativa a la resolución 1503 (2003), aprobada por el Consejo de Seguridad.

A pesar de que, para finales de año, habrán rendido cuentas ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda una serie de acusados por su papel en la comisión de graves violaciones del derecho humanitario internacional en Rwanda, y a pesar de que se habrán finalizado muchas de las causas en curso, está claro que, para finales de 2008, todavía habrá actividad judicial pendiente en el Tribunal.

Esa situación se debe fundamentalmente a tres nuevas detenciones a saber, las de Callixte Nzabominana, las Dominique Ntawukuriryayo y Augustin Ngibatware, efectuadas, respectivamente, en la República Democrática del Congo, Francia y Alemania. Se considera que son acusados de alto nivel y que se los debe enjuiciar en el Tribunal Internacional en vez de trasladarlos a la jurisdicción nacional. Me sumo al Presidente del Tribunal, Magistrado Byron, al

garantizar al Consejo que, durante años, el Tribunal no ha escatimado esfuerzos al adoptar todas las medidas posibles para cumplir el plazo establecido en la resolución 1503 (2003) y que, debido a las nuevas circunstancias, es necesario que se otorgue una prórroga del mandato de las Salas del Tribunal Internacional hasta 2009, a fin de ultimar las causas pendientes.

Durante el decenio transcurrido hemos logrado mucho en lo tocante a combatir la impunidad y llevar ante los tribunales a aquellas personas sospechosas de haber cometido estas graves violaciones. Sólo podemos mantener los beneficios logrados en el pasado y lograr el objetivo que todos deseamos si permitimos a la Corte Penal Internacional para Rwanda continuar con los juicios aún pendientes después de finales del año 2008 para que pueda concluir los casos pendientes.

Si bien la Sala de Primera Instancia rechazó recientemente una de las cinco solicitudes del Fiscal relativas a trasladar la causa de un acusado a Rwanda para su enjuiciamiento —la causa de la *Fiscalía contra Yussuf Munyakazi*— puede que la decisión definitiva sobre dichas solicitudes no se adopte hasta finales de año, ya que el Fiscal ha decidido presentar una apelación contra dicha decisión ante la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional. En caso de que resulte imposible remitir esas causas a Rwanda, las cinco constituirían trabajo adicional en 2009 para el Tribunal Internacional, debido a que, hasta el momento, ningún otro país, a excepción de Rwanda, ha expresado su deseo de encargarse de ninguna de ellas.

Las causas de los acusados prófugos supondría un problema especial, ya que en nuestro reglamento no se permiten los juicios en ausencia de los acusados. Por otro lado, hasta el momento no se ha encontrado ninguna jurisdicción nacional aceptable que se encargue de ellas.

El Equipo de Seguimiento de la Fiscalía sigue otorgando prioridad a sus actividades e intensificado su labor encaminada a garantizar la detención de más prófugos. El número de fugitivos asciende actualmente a 13, incluidos Félicien Kabuga y otras personas a las que, debido a su condición o a su grado de participación en el genocidio, se prevé enjuiciar en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Con la cooperación de los Estados Miembros, esperamos efectuar más detenciones entre esas personas en los próximos meses.

La causa de Félicien Kabuga es una cuestión que se ha tratado de manera continuada en el Consejo. En la resolución 1503 (2003), el Consejo pidió a todos los Estados —pero especialmente a Kenya, la República Democrática del Congo y el Congo— que intensificaran la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en sus esfuerzos por llevar a Félicien Kabuga y a todos los demás acusados ante el Tribunal, y que le brindaran toda la asistencia necesaria.

En los últimos tres años, mi Fiscalía ha trabajado con el Gobierno de Kenya en la causa contra Kabuga, en gran medida a través del grupo de tareas conjunto de Kenya y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El grupo de tareas ya ha presentado tres informes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Gobierno de Kenya. En esos informes se indica que existen pruebas documentales de que Kabuga entró en Kenya en 1994 y de que se le concedió un visado de residente así como un permiso de negocios en 1995. Desde entonces, se ha indicado que se le ha visto en Kenya varias veces. En dos ocasiones concretas, en 1997 y en 2005, los intentos de detenerlo en Kenya se vieron frustrados. No hay constancia ni ningún otro tipo de indicio de que haya salido de territorio keniano.

Según el grupo de tareas, también parece ser que Kabuga tiene intereses en bienes y empresas en Kenya, a su nombre o junto con familiares o socios empresariales. Hay pruebas de que es o ha sido titular de cuentas bancarias kenianas. Por lo tanto, su participación y sus actividades en Kenya están bien documentadas.

En mayo de 2008, después de que yo solicitara al Gobierno de Kenya que aplicara las recomendaciones del grupo de tareas, el Gobierno obtuvo una orden del Tribunal Supremo en la que se dictaba que se congelara uno de esos bienes propiedad de Kabuga, pero parece que no se ha hecho nada más para aplicar el resto de las recomendaciones del grupo de tareas y para que Kenya cumpla con su responsabilidad en esta causa.

Ahora Kenya debe proceder a buscar activamente al fugitivo dentro de su territorio, para detenerlo y trasladarlo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda o bien para determinar que ha salido de su territorio. Kenya debe adoptar medidas, tal como han hecho otros Estados Miembros, para congelar las cuentas bancarias del fugitivo que todavía permanezcan en activo y presentar un informe sobre

todas esas cuentas y otras que se hayan clausurado anteriormente. Además debe iniciar investigaciones serias y concluyentes sobre los intereses que Kabuga supuestamente tiene en las empresas y compañías señaladas en el informe y, si se confirman, adoptar las medidas pertinentes para congelar esos activos también. En resumen, Kenya tiene obligaciones jurídicas de cooperar y el Consejo de Seguridad debe pedirle que las cumpla urgentemente. Tal como ha indicado el Presidente al inicio de esta sesión, los miembros del Consejo tienen ante sí una carta (S/2008/356) en la que el Secretario General señala a su atención esta cuestión. Buena parte de los últimos tres años se ha dedicado a la investigación de las actividades de Kabuga y su relación con el país. Ya hace tiempo que deberían haberse aplicado las recomendaciones del grupo de tareas conjunto.

Además, el Equipo de Seguimiento de la Fiscalía ha ubicado en la República Democrática del Congo a varios fugitivos, algunos de ellos acusados de alto nivel a los que se prevé enjuiciar en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Tribunal Penal Internacional en general y su Equipo de Seguimiento en particular no han contado con mucha cooperación de las autoridades de la República Democrática del Congo para proceder a la detención de esos fugitivos. No obstante, la semana pasada el Gobierno de la República Democrática del Congo se declaró dispuesto a participar en una reunión tripartita con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para hablar de esta cuestión. Nos complace y esperamos con interés que se celebre la reunión, prevista para este mes. Con todo, creo que es necesario que el Consejo de Seguridad reitere a la República Democrática del Congo su llamamiento para que coopere con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

La Fiscalía sigue recibiendo y atendiendo solicitudes de asistencia jurídica mutua de los Estados Miembros que investigan, enjuician o tramitan solicitudes de extradición para los fugitivos buscados por delitos internacionales cometidos en Rwanda. Actualmente muchos de esos Estados realizan esas actividades en sus respectivos países, con miras a extraditarlos a Rwanda o enjuiciarlos en su país. La Fiscalía cuenta con la base de datos electrónica más grande de pruebas sobre los crímenes cometidos en Rwanda. Esa base de datos debería ser una herramienta

valiosísima para las autoridades nacionales de los Estados Miembros que se dedican a la investigación y el enjuiciamiento, tanto ahora como una vez clausurado el Tribunal, mientras esos fugitivos sigan prófugos.

De conformidad con su mandato y su obligación de luchar contra la cultura de la impunidad, este año la Fiscalía auspiciará un foro para los ministerios fiscales de varios países a fin de hablar de la manera de aumentar la cooperación con ellos y velar por que tengan acceso a nuestra base de datos en todo momento, tanto ahora como una vez clausurado el Tribunal. En el marco de nuestro proceso de consultas, a principios del año que viene también auspiciaremos el quinto coloquio anual para fiscales internacionales, que se centrará en los desafíos que entraña la conclusión y en la clausura ordenada y apropiada de los tribunales especiales.

En el transcurso del último año, también hemos participado activamente en iniciativas de fomento de la capacidad a solicitud de la Fiscalía del Estado de Rwanda. Con una financiación generosa de la Unión Europea y del Banco Mundial, la Fiscalía ha celebrado una serie de seminarios y cursos prácticos de capacitación para fiscales, investigadores y administradores de información rwandeses sobre mejores prácticas en la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos responsables de crímenes internacionales, así como sobre gestión de la información y las pruebas.

En el último informe que presenté al Consejo, indiqué que se ha progresado en la investigación de acusaciones contra los miembros del Frente Patriótico Rwandés. En ese proceso, Rwanda ha cooperado con la Fiscalía, tal como le pidió el Consejo. Juntos, hemos podido establecer que hay indicios suficientes de que, el 5 de junio de 1994, los soldados del Frente Patriótico Rwandés asesinaron a 13 clérigos, entre ellos cinco obispos católicos y dos civiles en la Parroquia de Kabgayi en Gitarama. Según se ha indicado, algunos de los responsables de ese delito han muerto, pero otros prestan servicio actualmente en el Ejército rwandés. Tras las investigaciones pertinentes, el Fiscal General de Rwanda me comunicó su decisión de acusar y enjuiciar en breve a cuatro militares en activo de alto rango que prestan servicio en el ejército de Rwanda por asesinato y complicidad en asesinato como crímenes de guerra en relación con ese incidente.

Como el Consejo sabe, Rwanda comparte jurisdicción con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre ese tipo de delitos. Por lo tanto, decidí suspender toda acción por mi parte, partiendo claramente de la premisa de que todo enjuiciamiento de esa índole dentro de Rwanda e instruido por Rwanda debe ser eficiente, rápido, imparcial y abierto al público. Mi Fiscalía también supervisará esos procedimientos. Por supuesto, el hecho de que se celebren enjuiciamientos en Rwanda no irá en detrimento de la primacía de la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre esos delitos. Confío en que la manera en que Rwanda celebre esos enjuiciamientos contribuya efectivamente a la reconciliación en ese país.

La disminución del volumen de trabajo que se prevé en el Tribunal de aquí a finales de 2008 se ve reflejada en el proceso de reducción gradual de los recursos, tanto humanos como materiales. Ese proceso se inició en la Fiscalía hacia finales de 2007 con la abolición de una serie de puestos en la División de Investigaciones en Kigali. Se prevé que el proceso continúe y se intensifique en el transcurso del año. Es un proceso que probablemente sea difícil desde el punto de vista emotivo y en muchos otros sentidos, tanto para el personal afectado como para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Haremos todo lo que esté en nuestras manos para gestionarlo de manera imparcial y respetuosa. La conclusión de los Tribunales dejará una gran reserva de personal con gran capacidad y experiencia en la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos responsables de crímenes y las Naciones Unidas deben contar con él y hacer todo lo posible para retenerlo y utilizarlo en otras actividades.

Quiero dar las gracias a los miembros del Consejo, al Secretario General y a la Secretaría, así como a los Estados Miembros, por el apoyo y la cooperación que brindan al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Jallow por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Gouider (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Ante todo, quiero dar la bienvenida y las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales, los Magistrados Pocar y Byron, y a los Fiscales, Sres. Brammertz y Jallow, no sólo por las completas

exposiciones informativas que nos han ofrecido sino también por la excelente labor que han realizado tanto ellos como su personal.

Sabemos muy bien que, en 2003 y 2004, el Consejo de Seguridad determine el plazo para la estrategia de conclusión de los dos Tribunales. Pidió el compromiso con este marco, instó a los Estados a cooperar con los dos Tribunales Internacionales y puso de relieve el desarrollo de la capacidad judicial de las jurisdicciones nacionales interesadas.

Las evaluaciones que tenemos ante nosotros, y en particular las valiosas exposiciones informativas que hemos escuchado hoy, son prueba del evidente progreso alcanzado en la aplicación de las cuestiones decididas, sobre todo los logros de los Tribunales en las numerosas cuestiones relacionadas con la ejecución de sus estrategias de conclusión. Ha habido muchas absoluciones, condenas y apelaciones, y todavía no se ha dictado el fallo en los numerosos juicios en curso.

Pese a estos progresos, la incapacidad de detener a algunos de los acusados fugitivos y la consiguiente impunidad nos parecen preocupantes. No obstante, esta realidad lamentable, cuyo final no vemos, no puede ser una razón para no aplicar las estrategias de conclusión rápidamente y cuanto antes, dentro de los plazos previstos. Esa aplicación exige, además de los esfuerzos de los dos Tribunales y de su personal, la prestación constante de la ayuda, económica y de recursos humanos, que precisen los dos Tribunales para concluir sus trabajos.

En nuestra opinión, la ejecución se facilitaría con el traslado del mayor número posible de causas pendientes a los tribunales de jurisdicción nacional, tras la verificación del compromiso de esos tribunales con los principios y los procedimientos relativos a los juicios justos. Sin duda, con ese método se reduciría el volumen de trabajo de los dos Tribunales. Pero debe hacerse todo lo posible para observar el principio de igualdad, respetar el estado de derecho en los Estados en cuestión y garantizar la protección de los archivos que todavía son más importantes para la historia de estos Estados y sus procesos de reconciliación en curso que los de las diligencias judiciales ordinarias.

Las circunstancias han cambiado desde que se crearon los dos Tribunales como jurisdicciones no permanentes a finales del siglo pasado. Se han desarrollado instituciones judiciales y legislación en los Estados donde se cometieron los crímenes de

guerra, y donde se dispone de pruebas y testigos que permitirían a esos Estados ocuparse de las causas pendientes, con la ayuda de los dos Tribunales, en el marco de sus estrategias de conclusión y con el apoyo de la comunidad internacional.

Nuestro profundo interés por la rápida ejecución de las estrategias de conclusión se debe a nuestro deseo de adoptar pronto las decisiones relativas a los legados de los dos Tribunales y los mecanismos residuales, cuando hayan concluido las estrategias de conclusión. La declaración que pronunció el Embajador Verbeke durante las consultas del Consejo, la semana pasada, estaba relacionada con los diversos aspectos de esta cuestión. Hoy no tenemos nada que añadir al respecto, salvo expresar nuestro agradecimiento por la impresionante labor realizada por los dos Tribunales, sus Presidentes respectivos y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad.

Sr. Weisleder (Costa Rica): Quiero empezar agradeciéndole a usted, Sr. Presidente, que haya convocado esta importante reunión y también expresar la satisfacción de mi delegación por la participación del Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; del Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; del Sr. Serge Brammertz, a quien también damos la bienvenida por ser la primera vez que rinde informe al Consejo bajo su nueva investidura, y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, en sus condiciones ambos últimos de Fiscales de ambos Tribunales.

Costa Rica también agradece el alto contenido informativo y detallado de las exposiciones sobre la situación actual de las actividades procesales, con miras al cumplimiento de la estrategia de conclusión ordenada mediante las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) de este Consejo de Seguridad. Recibimos con agrado la información suministrada por los representantes de ambos Tribunales en el sentido de que ambas actividades procesales caminan con miras a cumplir el cierre dentro del plazo indicado. No obstante, también tomamos nota de los elementos que, en opinión de los Presidentes, pueden haber provocado algún atraso en algunas de las causas vigentes.

En este momento, cuando nos acercamos cada vez mas al plazo establecido por este Consejo, resulta oportuno resaltar que, para mi delegación, es un imperativo que los mecanismos residuales que este

Consejo de Seguridad identifique respeten los derechos fundamentales de los acusados, por ejemplo, las previsiones sobre la revisión de las sentencias, un sistema que permita el monitoreo de los programas de protección a las víctimas y testigos, y que el sistema de justicia continúe siendo imparcial, pronto y cumplido.

Costa Rica desea hacer un claro llamado a los Estados en cuestión con el fin de que faciliten a los Tribunales el cumplimiento de sus tareas. Instamos a la comunidad internacional a intensificar la cooperación con los tribunales penales internacionales. Esto se ha de realizar, principalmente, brindando información que permita identificar el paradero de las personas que se encuentran fugitivas, de acuerdo con los informes que ahora nos ocupan. En el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, cuatro personas continúan fugitivas, entre ellas Radovan Karadzic y Ratko Mladic. Del Tribunal Penal Internacional para Rwanda continúan fugados 13 presuntos responsables, entre ellos Felicien Kabuga.

Los crímenes mas crueles e inhumanos, come el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad, no pueden quedar impunes. Costa Rica urge a la comunidad internacional a brindar toda la información que está a su disposición con el fin de obtener datos que permitan ubicar a los fugitivos de ambos Tribunales y someterlos a la justicia internacional a la brevedad posible.

Por supuesto, también nos comprometemos a trabajar en este Consejo y en la Organización en general a favor de mejorar las condiciones estructurales e institucionales a las que se alude como factores contribuyentes en crear un ambiente de violencia e intolerancia en el que esos crímenes, injustificables de todas maneras, se producen.

Sr. Presidente: Costa Rica desea finalizar recordando que el próximo mes de julio, la Corte Penal Internacional estará celebrando el décimo aniversario de la adopción del Estatuto de Roma, que le dio origen. Por esa razón, mi delegación hace, de nuevo, un llamado a reforzar el sentido compartido de justicia y aboga para que más Estados ratifiquen el Estatuto de Roma y se unan a los 106 Estados que ya lo han hecho. Mediante la ratificación universal del Estatuto y la aceptación de su jurisdicción complementaria, continuaremos asegurándonos de que los perpetradores individuales de genocidio, crímenes de lesa humanidad

y crímenes de guerra no disfrutarán nunca más de la impunidad.

Sra. Chen Peijie (China) (*habla en chino*): Ante todo, permítaseme agradecer al Presidente Pocar, al Fiscal Brammertz, al Presidente Byron y al Fiscal Jallow sus respectivos informes sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. A todos les damos la bienvenida a Nueva York. En particular, damos la bienvenida al Sr. Brammertz, quien participa en nuestra sesión por primera vez en su calidad de Fiscal.

Hemos tomado nota de los continuos progresos alcanzados en la labor de estos dos Tribunales, y reconocemos sus esfuerzos en pro de la aplicación de las estrategias de conclusión. A medida que se acercan los plazos establecidos en la estrategia de conclusión, esperamos que los Tribunales intensifiquen sus esfuerzos en todas las esferas. En este sentido, deseo referirme en detalle a los siguientes aspectos.

En primer lugar, desde la introducción de las estrategias de conclusión, los Tribunales han venido trabajando arduamente para mejorar sus métodos de trabajo y los procedimientos de trabajo correspondientes a fin de acelerar los progresos. Ya somos plenamente conscientes de ello, y esperamos que consoliden esas bases y sigan explorando la posibilidad y la viabilidad de mejorar sus métodos de trabajo y aprovechar al máximo el tiempo, el espacio y los recursos humanos disponibles con miras a celebrar los juicios con gran eficiencia y evitar, de la mejor forma posible, las demoras para concluir las causas de acuerdo con el programa establecido.

En segundo lugar, en los últimos años, los Tribunales han considerado la remisión de causas a países de sus regiones respectivas como uno de los elementos medulares de la estrategia de conclusión. Abrigamos la esperanza de que sigan dando más confianza y atribuciones a los países pertinentes de la región, intensificando la cooperación con sus órganos judiciales y haciendo todo lo posible por ampliar la cooperación en ese ámbito. Deben alentar y respaldar los enfoques nuevos respecto de los traslados de los fugitivos. Debemos hacer un llamamiento a todos los países interesados para que se esfuercen por facilitar el máximo número posible de remisiones de causas de los Tribunales de manera sistemática y expedita.

En tercer lugar, el estudio sobre el legado y las responsabilidades residuales del Tribunal cobra cada vez más urgencia. Desde que los Tribunales presentaron sus informes en septiembre de 2007, en el primer semestre de este año, a solicitud del grupo de trabajo oficioso del Consejo sobre los Tribunales, éstos han aportado sus opiniones sobre las cuestiones pertinentes en numerosas ocasiones. Reconocemos su activa participación en el estudio de estas cuestiones.

Entre tanto, también creemos que la cuestión relativa al legado y a las responsabilidades residuales debe estudiarse y abordarse con un enfoque objetivo y realista. En este proceso, no sería procedente evitar abordar problemas existentes y el grado de dificultad de la labor de los Tribunales ni tampoco, por otra parte, exagerar la dificultad de los problemas relacionados con el volumen de trabajo. Al mismo tiempo, también sería impropio juzgar alguna solución posible. Por tanto, es imperativo respetar los calendarios de la estrategia de conclusión y buscar con prudencia soluciones viables, económicas, apropiadas y racionales.

En todo momento hemos considerado que los principios y los calendarios que defina el Consejo de Seguridad deben ser respetados debidamente. Los dos Tribunales deben seguir trabajando con este fin. Esperamos que, en el segundo semestre de este año, los Tribunales adopten medidas más importantes con miras a aplicar sus estrategias de conclusión y compartir con nosotros la información pertinente en los informes de fin de año. Asimismo, hacemos un llamamiento a los países interesados para que sigan intensificando su cooperación con los Tribunales y, mediante esfuerzos conjuntos, logren así nuestros objetivos comunes.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Permitaseme, ante todo, dar las gracias a los dirigentes de los dos Tribunales por sus presentaciones y por los informes presentados ante el Consejo de Seguridad respecto de la aplicación de las estrategias de conclusión relacionada con la labor de estos dos órganos judiciales. Lamentablemente, la información que figura en los informes suscita grave preocupación.

Los Tribunales, en esencia, declaran su incapacidad para aplicar oportunamente las resoluciones del Consejo de Seguridad, aprobadas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por ejemplo, se propone concluir las causas de primera

instancia en 2010, lo que tendría que haberse hecho ya a principios del año en curso. Creemos que el Consejo de Seguridad, que estableció estos Tribunales, debe abordar activamente la aplicación de las estrategias de conclusión y ofrecer a los Tribunales orientaciones claras para su labor futura.

Con este fin, proponemos la adopción por parte del Consejo de una decisión en el sentido de que los Tribunales no pueden iniciar ningún proceso judicial de primera instancia después del 1º de enero de 2009. De esta forma, las causas de todos esos individuos, tanto los que están bajo jurisdicción del Tribunal como los que la procuran, respecto de las cuales no ha habido proceso judicial para finales de este año, serían remitidas a las jurisdicciones nacionales. Las acusaciones de los individuos que se mencionan en las resoluciones del Consejo de Seguridad podrán incluirse en la jurisdicción del mecanismo residual internacional, que se creará a corto plazo.

En este mismo contexto, debemos resolver la cuestión relativa a la prórroga de las funciones de los propios magistrados. Confiamos en que esta decisión se atenga plenamente a los criterios establecidos por el Consejo, en virtud de los cuales los Tribunales deberán proceder sólo en el caso de líderes de alto rango, sospechosos de ser los principales responsables de cometer crímenes de la competencia de los Tribunales.

Han transcurrido 14 años desde que se crearon los Tribunales. En Rwanda y en los Estados que han surgido del territorio de la ex Yugoslavia, vemos ahora sistemas judiciales independientes en funcionamiento. No vemos ningún motivo para negar el derecho a la soberanía de aquellos Estados que facilitan los procesos judiciales nacionales, en particular tomando en cuenta que esos países han declarado su disposición a enjuiciar de manera independiente a quienes se encuentran acusados en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En lo que respecta particularmente a los informes de los Tribunales, deseo señalar lo siguiente. En el Tribunal Penal Internacional para Rwanda al menos apreciamos alguna tendencia a cumplir con las cuestiones elementales de la estrategia de conclusión, a saber, la remisión de casos a las jurisdicciones nacionales. Actualmente se están celebrando vistas en cuatro de esos casos y existen planes para trasladar a otros nueve acusados que son prófugos de la justicia.

Opinamos que la situación respecto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no es satisfactoria. Es realmente difícil, en general, extraer algo de información coherente del informe de ese órgano respecto de las remisiones a los tribunales nacionales. En el informe anterior, presentado en noviembre de 2007, se dice que desde el momento en que se adoptaron las normas para la remisión de los casos, el Fiscal ha presentado 14 mociones con respecto a 22 acusados. En el informe actual se hace referencia a 22 mociones. Por consiguiente, surge el siguiente interrogante: Si en los últimos seis meses el Fiscal ha presentado ocho mociones más ¿dónde está la información sobre ellas? También deseamos señalar a la atención la información que difundió la parte Serbia sobre la cooperación con el Tribunal, algo que provoca dudas en cuanto a la objetividad de las distintas secciones del informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En general, ahora podemos ver que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no ha cumplido a tiempo con la estrategia de conclusión y en el informe no se aportan razones convincentes que justifiquen tal cosa.

También deseo hacer referencia a las escandalosas circunstancias que rodean la exoneración de uno de los líderes del Ejército de Liberación de Kosovo, el ex Primer Ministro de la provincia, Ramush Haradinaj. Los magistrados hablan de falta de pruebas para sostener un simple cargo entre las muchas docenas de cargos que fueron presentados contra él, a la vez que emiten una declaración sobre las presiones sin precedentes que se ejercen sobre los testigos relacionados con este caso. Por primera vez en la historia de la jurisdicción nacional, los testigos han estado sujetos a flagrantes extorsiones e intimidación y algunos han sido eliminados físicamente. Resulta asombroso que esas acciones hayan tenido lugar en una atmósfera de total impunidad a pesar de la presencia internacional en Kosovo.

La Federación de Rusia ha señalado repetidamente a la atención del Consejo esa inaceptable situación y ha instado a emprender acciones decisivas para que se investiguen las muertes de esas personas y se introduzca un programa de protección de testigos más eficaz en Kosovo. Lamentablemente, por diversas razones nuestro llamamiento ha sido silenciado. El caso de Haradinaj se ha convertido en otra mancha para la reputación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Esperamos que el Tribunal presente una descripción detallada de las medidas que se han tomado después de las escandalosas revelaciones hechas por la ex Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Carla del Ponte, respecto de hechos sobre los que el Tribunal se mantuvo en silencio hasta hace poco. El informe actual es más de lo mismo. Los comentarios que escuchamos en la conferencia de prensa que ofreció el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia respecto de esa cuestión el 16 de abril difícilmente pueden calificarse como aceptables. Uno termina pensando que acusaciones muy graves como las relativas a los numerosos casos de extirpación forzosa de órganos humanos, son sencillamente ignoradas por el Tribunal utilizando varios pretextos, entre ellos, la urgencia de concluir sus labores en el plazo previsto y la supuesta falta de información sustantiva.

Pensamos que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tiene el deber de investigar esos hechos. Cuando hayan sido verificados, entonces podremos detenernos a pensar en que modo la responsabilidad de aquellos que han sido acusados de crímenes espantosos pueden ser incluidos en la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal.

Sr. Tiendrébéogo (Burkina Faso) (*habla en francés*): Ante todo deseo dar las gracias a los Presidentes Byron y Pocar, así como a los Fiscales Jallow y Brammertz por sus informes. Mi delegación toma nota del contenido de los informes de los dos Tribunales, en los que se define de manera precisa y clara la tarea que les ha sido encomendada, los esfuerzos que han desplegado para cumplirla, las dificultades a las que han tenido y tienen que hacer frente y, sobre todo, los desafíos relativos a los plazos que se les ha dado para concluir su trabajo, desafíos entre los que se incluye el riesgo de incurrir en dilaciones.

En lo que respecta a la labor realizada, deseamos felicitar al personal de los dos Tribunales por los resultados obtenidos. Ambos Tribunales han hecho importantes esfuerzos para procesar a numerosos acusados y dar curso a cuantiosas acusaciones y fallos. Esos esfuerzos merecen reconocimiento y aliento, pues han contribuido de manera significativa a la lucha contra la impunidad y al triunfo de la justicia.

En lo que respecta a los plazos establecidos en la resolución 1534 (2004), tomando en cuenta el hecho de

que fueron establecidos por el Consejo, sería conveniente que se adoptaran todas las medidas necesarias a fin de que se respeten. En ese sentido, felicitamos a los dos Tribunales por las medidas prácticas que ya han puesto en práctica a fin de acelerar las investigaciones y los procesos así como de reducir los retrasos en la preparación de los juicios. Exhortamos a los Tribunales a seguir aplicando iniciativas similares. En particular, es preciso determinar, con la mayor rapidez posible, aquellos casos que deben ser remitidos a las jurisdicciones nacionales competentes. En ese sentido, mi delegación invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos que vienen realizando los Estados para fortalecer sus sistemas judiciales. En todo caso, el Consejo siempre tendrá la posibilidad, cuando llegue el momento, de evaluar la situación y de adoptar las medidas que sean necesarias.

En lo que respecta a la cuestión clave de los prófugos, mi delegación opina que la labor de los Tribunales, incluso después de concluidos sus mandatos, sólo será plenamente efectiva si esos prófugos son capturados y juzgados. Las personas sospechosas de haber desempeñado un papel notorio en la comisión de las violaciones más graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario deben responder por sus actos ante la justicia. Por ello, nos sentimos muy complacidos por la disposición demostrada por muchos Estados de cooperar con los Tribunales. Sin embargo, nos preocupa la insuficiente cooperación de otros Estados con los Tribunales. Es importante que todos los Estados cooperen plenamente con estos Tribunales que, debemos recordar, fueron creados por el Consejo de Seguridad.

Por último, respecto del legado de los dos Tribunales y sus funciones residuales, Burkina Faso sigue con interés las actividades del grupo de trabajo informal del Consejo que tiene la encomienda de encontrar respuestas apropiadas para esas cuestiones. Felicitamos al grupo de trabajo que ha comenzado una segunda lectura de las cuestiones residuales identificadas en el documento conjunto de los Tribunales. Se trata de una labor importante que debe continuar. Esperamos con interés las propuestas que se habrán de formular respecto a cuestiones esenciales como los archivos, la protección de testigos, la imposición de sanciones y el enjuiciamiento de los prófugos que se capturen.

Sr. Laher (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Fausto Pocar, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Dennis Byron, por sus declaraciones para presentar los informes de los respectivos Tribunales. Deseamos expresar también nuestro agradecimiento a los Fiscales de los respectivos Tribunales ad hoc por sus exposiciones informativas sobre las medidas que están adoptando a fin de aplicar las estrategias de conclusión. Este ha sido el primer informe del Sr. Serge Brammertz como Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, queremos transmitirle nuestra más cálida bienvenida y nuestros mejores deseos de que tenga éxito en su nuevo cargo.

Complace a mi delegación las medidas que están adoptando los Tribunales con miras a garantizar el logro de las estrategias de conclusión.

Aplaudimos los esfuerzos del Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda por trasladar los expedientes y remitir las causas a las jurisdicciones nacionales competentes. Somos conscientes del hecho de que, una vez que se ha confirmado la acusación, la Sala es la única autorizada para tomar decisiones relativas a la remisión de un auto de acusación a una jurisdicción nacional. Acogemos con beneplácito la solicitud cursada por el Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda a la Sala relativa al traslado de cinco causas a Rwanda, incluida la de un prófugo. A ese respecto, hemos tomado nota de la decisión de la Sala de no permitir la remisión de las causas a Rwanda, y respetamos esa decisión.

Deseamos subrayar que es importante que haya fomento de la capacidad en los sistemas nacionales de justicia a fin de garantizar que puedan encargarse de las causas que serán remitidas y de que los Tribunales cuenten con la confianza que los sistemas judiciales, tales como el de Rwanda, puedan administrar justicia de manera adecuada. Acogemos con satisfacción las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de Rwanda dirigidas a mejorar su sistema de justicia penal y lo alentamos a que siga por ese camino. Tomamos nota de que la cuestión de las remisiones es un factor importante en la capacidad de los Tribunales para cumplir sus estrategias de conclusión.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, seguimos observando con preocupación

que, desde el último informe del Fiscal, ninguno de los prófugos ha sido detenido. Algunos de esos prófugos son acusados de alto rango que merecen ser enjuiciados. Instamos a todos los Estados a que cumplan sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y a que hagan efectivas las órdenes de detención emitidas por los Tribunales.

Observamos con especial preocupación que el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia señale que la cooperación es insatisfactoria con respecto a la buena disposición de detener a Ratko Mladic, Radovan Karadzic, Stojan Zupljanin y Goran Hadzic. Los Estados de la ex Yugoslavia en que se sospecha que se ocultan las personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tienen la responsabilidad particular de cooperar totalmente con el Tribunal.

Resulta gratificante que las decisiones adoptadas en el pasado para aliviar la presión de la carga de trabajo de los Tribunales al ampliar el mandato de los magistrados ad litem, en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y al aumentar su número, en el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, hayan tenido las consecuencias deseadas. Mi delegación desea garantizar a los altos funcionarios de los Tribunales nuestro apoyo continuo en pro de la consecución de su mandato.

Sr. Spatafora (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Al ser la primera vez que hago uso de la palabra en este Salón bajo su Presidencia, quisiera hacerle participe de mis más sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia durante este mes. Estoy seguro de que tendrá mucho éxito y puede contar con todo nuestro apoyo.

Al mismo tiempo, felicito calurosamente al Embajador Sawers, que está codirigiendo la misión en África, y a la delegación del Reino Unido por haber llevado a cabo su Presidencia de manera tan eficaz y fructífera.

Permítaseme asimismo sumarme a los oradores que han dado las gracias a los Presidentes Pocar y Byron, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow, por las presentaciones realizadas ante el Consejo.

Italia elogia los avances tangibles logrados al emprender las estrategias de conclusión por medio del firme compromiso de los Tribunales, sus magistrados, sus fiscales y su personal. En particular quisiera

felicitar al Fiscal Brammertz, que ocupó su puesto el 1º de enero y que interviene hoy por primera vez ante el Consejo como tal.

Apoyamos por completo la declaración que formulará el Representante Permanente de Eslovenia en nombre de la Unión Europea. Por lo tanto, me limitaré a realizar algunos comentarios adicionales.

Observamos cada vez con mayor preocupación que no ha mejorado la cooperación con los Tribunales al trabajar en pro de la detención y la entrega de los prófugos restantes. La cooperación es hoy más crucial que nunca. Es imperativo que se hagan efectivas cuanto antes las órdenes de detención pendientes de manera que se eviten mayores retrasos en las estrategias de conclusión. La misión de los Tribunales de ayudar a llevar una paz duradera a las comunidades devastadas por terribles atrocidades pasa necesariamente por llevar a los responsables ante la justicia. No debemos dar a entender que el tiempo juega a favor de los culpables.

En cuanto al futuro de las estrategias de conclusión, Italia considera que el Consejo debe mantenerse alerta a fin de evitar retrasos excesivos en la administración de la justicia. La capacidad del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de cumplir el calendario presentado en diciembre ha encontrado algunos impedimentos. Me complace señalar que se ha elaborado un nuevo calendario y, si bien la empresa es abrumadora, espero que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda logre satisfacer las expectativas del Consejo con respecto al calendario.

Claro está, al emprender las estrategias de conclusión, el Consejo debe evitar dar la impresión de que tiene la intención de fomentar la celeridad a expensas de la imparcialidad. La imparcialidad debe ser el interés principal de toda institución judicial, y los Tribunales ad hoc no son una excepción. Confío en que los Tribunales harán todo lo posible por ultimar las múltiples causas pendientes de la forma más eficaz posible, por seguir remitiendo las causas relativas a inculcados de rango medio o inferior a las jurisdicciones nacionales competentes y por facilitar las actividades jurídicas en las apelaciones.

Por otro lado, también es esencial que aumenten las actividades de fomento de la capacidad en los países más directamente afectados, tanto en cuanto los procedimientos del poder judicial como en cuanto a la divulgación, lo cual podría repercutir de manera

importante en la población civil y en el futuro de esos Estados. Así, se acogería con sumo beneplácito todo apoyo de la comunidad internacional a ese proceso, incluso por medio del fomento de la capacidad judicial de los Estados pertinentes para llevar a cabo juicios penales por crímenes internacionales.

A ese respecto, Italia encomia la asistencia prestada al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, según se indica en el informe del Presidente del Tribunal. Dicha asistencia, que se centra principalmente en la divulgación de las mejores prácticas en las actividades judiciales y fiscales dentro de los tribunales nacionales, contribuirá de manera significativa a la consolidación en los niveles locales e internacionales de los logros de las instituciones jurídicas internacionales en materia de derecho penal internacional.

Por último, Italia quisiera recordar que el legado de los Tribunales está siendo objeto de cuidadoso examen por el Consejo. Se han celebrado numerosas reuniones del grupo oficioso de trabajo sobre los tribunales internacionales, presidido por Bélgica, y se han debatido, o están debatiéndose, múltiples cuestiones delicadas. Confío en que, con la activa contribución de todo el Consejo, se adoptarán pronto decisiones importantes dirigidas a reafirmar el propósito por el cual se crearon los Tribunales: castigar a los responsables de los crímenes internacionales más terribles en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

Sr. Hoang Chi Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresar su más profundo agradecimiento a los Presidentes y a los Fiscales de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda por las presentaciones formuladas hoy ante el Consejo. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reafirmar el sólido apoyo de nuestro país a los trabajos de los Tribunales dirigidos a llevar ante la justicia a los responsables de crímenes internacionales de mucha gravedad cometidos en Rwanda y en la ex Yugoslavia. Durante los últimos 15 años, ambos Tribunales han logrado mucho, y se acercan a la conclusión satisfactoria de sus mandatos.

Teniendo en cuenta los plazos de las estrategias de conclusión de ambos Tribunales, según lo establecido por el Consejo en las resoluciones 1503

(2003) y 1534 (2004), nos alienta sobremedida la conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de que sigue bien encaminado en cuanto a la mayoría de las previsiones anunciadas en diciembre de 2007 ante el Consejo. Tomamos nota del informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia acerca de que se está haciendo todo lo posible para concluir todos los juicios de la forma más rápida y eficaz posible, y de que se calcula que todas las apelaciones se habrán terminado en el año 2011.

Si bien compartimos plenamente las evaluaciones de los Tribunales relativas a que esas previsiones están sujetas a circunstancias imprevistas, también debemos recordar el hecho de que el Consejo, en las resoluciones antes mencionadas, pidió a los Tribunales que hicieran todo lo posible por cumplir los plazos e instó a todos los Estados, en particular a los de las regiones en cuestión, a que cooperen por completo con los Tribunales en pro de la conclusión oportuna de sus trabajos. A ese respecto, mi delegación acoge con beneplácito todas las labores de cooperación que los Estados han prestado a los Tribunales, según se demuestra en los informes.

Viet Nam toma nota con preocupación del número de fugitivos, en especial los más importantes cuyos nombres figuran en resoluciones del Consejo. Sin embargo, consideramos que la comunidad internacional no debe abandonar ahora sin llevar a esas personas ante la justicia. Animamos a los Tribunales a proseguir enérgicamente con sus esfuerzos por pronunciarse, dentro del plazo previsto hasta la conclusión, sobre la posibilidad de remitir los casos de fugitivos a jurisdicciones nacionales. Esto también ayudaría al Consejo a tomar una decisión sobre un mecanismo residual apropiado para garantizar un juicio internacional en las causas que no se puedan remitir.

En los próximos dos años y medio, como miembros de la comunidad internacional, debemos redoblar nuestros esfuerzos para que los dos Tribunales reciban todo el apoyo necesario para concluir su labor y sus mandatos y en particular continuar proporcionándoles recursos suficientes para mantener al personal cualificado y encontrar otras soluciones en relación con su legado. También conviene prestar asistencia en materia de fomento de la capacidad, a fin de mejorar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para hacerse cargo de las causas que se les remita y las cuestiones relativas al legado. El Consejo de Seguridad, con ayuda de su grupo de trabajo

oficioso sobre los Tribunales Penales Internacionales y en estrechas consultas con los Tribunales, debe adoptar las decisiones correspondientes sobre los arreglos y el mecanismo residuales.

Por último, quiero reiterar nuestro firme compromiso de trabajar constructivamente con los demás miembros del Consejo para garantizar que los Tribunales concluyan su labor sin contratiempos y de manera eficaz.

Sr. Roelants de Stappers (Bélgica) (*habla en francés*): Quiero dar las gracias por sus informes y por sus declaraciones de hoy a los Presidentes de los Tribunales Dennis Byron y Fausto Procar y a los Fiscales Hassan Bubacar Jallow y Serge Brammertz. En particular, me complace felicitar al Sr. Brammertz, ya que la de hoy ha sido su primera intervención ante el Consejo de Seguridad en calidad de Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración que formulará dentro de poco la Representante Permanente de Eslovenia en nombre de la Unión Europea. Quisiera agregar algunas cuestiones destacadas.

Hemos examinado con suma atención los esfuerzos de los dos Tribunales y seguimos pensando —como dijimos en nuestras intervenciones de junio y diciembre de 2007 (véase S/PV.5697 y S/PV.5796)— que los Tribunales han realizado esfuerzos importantes para ejecutar las estrategias de conclusión de sus trabajos. Es cierto que hay que lamentar que, según los cálculos de los Tribunales, los procedimientos de apelación no se podrán concluir antes de 2011. Mi delegación pide a los Tribunales que sigan adoptando todas las medidas necesarias para cumplir en la medida de lo posible con la fecha prevista, a saber finales de 2010. Sin embargo, no podemos reprocharles a los Tribunales ciertos retrasos de los que no son responsables, en particular la demora en la detención y el traslado por parte de los Estados de determinados acusados, como ha vuelto a ocurrir hace poco en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En ese sentido quiero recordar que las fechas de conclusión de los trabajos fijadas en la resolución 1503 (2003) y reiteradas en la resolución 1534 (2004) son indicativas y, a nuestro juicio, deben poder adaptarse según la evolución de la situación. En esas resoluciones, que se aprobaron hace más de cuatro años, se pedía a los Tribunales “que tomen todas las

medidas posibles para concluir [...] todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010” (*resolución 1503 (2003), párrafo 7, y resolución 1534 (2004), párrafo 3*). A juicio de mi delegación, esto significa que las fechas deben contemplarse en función de las circunstancias y de lo que los Tribunales sean capaces de hacer realmente.

El hecho de remitir acusaciones a determinadas jurisdicciones nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la regla 11 bis de las Reglas de procedimiento y prueba de los dos Tribunales, es un elemento esencial de las estrategias de conclusión. Sin embargo, es importante recalcar que la decisión de remitir o no una causa concreta es estrictamente de índole judicial.

El legado de los Tribunales —y, por lo tanto, del Consejo de Seguridad, que los creó— quedará empañado si los fugitivos acusados no son enjuiciados. Es especialmente el caso de los fugitivos acusados de los delitos más graves. Instamos a todos los Estados en cuestión a que cooperen plenamente con los Tribunales para detener a esas personas y trasladarlas a La Haya o a Arusha. Bélgica lamenta la opinión ambivalente del Fiscal Brammertz con respecto a la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y animamos al Gobierno de Serbia a hacer todo lo posible para mantener una cooperación plena y completa con dicho Tribunal. Asimismo, a la luz de la información proporcionada por el Fiscal Jallow, animamos a las autoridades de Kenya y de otros países de la región a cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Para concluir, quisiera referirme a las funciones residuales que deberán ejecutarse una vez cerrados los Tribunales. La delegación de Bélgica preside desde principios de este año el grupo de trabajo oficioso encargado de esta cuestión y puedo dar fe de que se han conseguido progresos importantes. Tal como han señalado otras delegaciones, el Embajador Verbeke mantuvo informado al Consejo sobre estos progresos en las consultas celebradas a mediados de mayo. En el transcurso de los últimos meses, el grupo de trabajo ha estudiado metódicamente la lista de funciones residuales que se habían identificado en los Tribunales y ha mantenido un diálogo dinámico con los dos Tribunales, mediante preguntas y respuestas por escrito. Esta misma tarde el grupo de trabajo se reunirá con los Presidentes, Fiscales y Secretarios de los Tribunales para continuar el diálogo.

En el transcurso de los últimos meses, han surgido varios elementos de convergencia sobre la manera en que deberían tratarse las cuestiones residuales. Mi delegación prepara actualmente un documento que presentará opciones, sobre la base de las cuales continuarán las deliberaciones del grupo de trabajo durante el segundo semestre de 2008.

Siguiendo con las cuestiones residuales —y dejando a un lado la cuestión del enjuiciamiento de los fugitivos que en el momento de la clausura de los Tribunales todavía no hayan sido detenidos—, quiero señalar, a título nacional, la importancia de las cuestiones relacionadas, por un lado, con la protección de las víctimas y los testigos y, por el otro, con la ejecución de las penas. Estas cuestiones están relacionadas con los derechos humanos fundamentales. En lo tocante a la ejecución de las sentencias, el número de acuerdos concertados con los Tribunales sigue siendo insuficiente y pedimos a los Estados que traten de concertar ese tipo de acuerdos.

Sra. Pierce (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quiero sumarme a quienes han dado de nuevo la bienvenida al Consejo de Seguridad a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Les doy las gracias por sus últimos informes sobre la aplicación de sus estrategias de conclusión. En particular, quiero dar la bienvenida a Serge Brammertz, que no es nuevo en el Consejo de Seguridad pero que está aquí por primera vez en calidad de Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Mi Gobierno reconoce el progreso que se ha logrado en los últimos seis meses para concluir el volumen de trabajo de los Tribunales y valoramos sumamente la abnegación y el arduo trabajo de todo el personal, dirigido por los Presidentes y los Fiscales, que hoy están con nosotros, para tratar de acelerar los juicios y las apelaciones. Quisiera pedirles que transmitan nuestro agradecimiento a los equipos que trabajan con ellos.

También quiero exhortar a ambos Tribunales a proseguir sus esfuerzos para evitar más retrasos con respecto al calendario previsto. En ese sentido, acogemos con el compromiso de introducir otras reformas en las prácticas de trabajo. Es importante que ambos Tribunales funcionen con la máxima eficiencia posible.

En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la decisión reciente de la Sala de Primera Instancia III de denegar la petición del Fiscal de remitir la causa *Munyakazi* para que se enjuicie en Rwanda puede repercutir significativamente en la capacidad del Tribunal para cumplir con sus plazos de conclusión. Estamos pendientes de ver cómo se van a afrontar esas cuestiones en los próximos meses.

El Reino Unido ha dejado claro reiteradamente en declaraciones anteriores al Consejo de Seguridad —y lo volvemos a decir hoy— que la captura y el traslado de los demás fugitivos inculcados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es una prioridad urgente de máximo orden. Es inaceptable que tantos fugitivos —17 de los acusados de los delitos más graves— sigan prófugos. Los trabajos de los Tribunales no concluirán hasta que estos criminales sean puestos en manos de la justicia, en La Haya o en Arusha. En el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los cuatro acusados fugitivos, entre ellos Karadzic y Mladic, deben vérselas con la justicia internacional. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, observamos que el Fiscal ha considerado varias causas de fugitivos pueden ser remitidas a los tribunales nacionales. En todos los casos, es vital garantizar una cooperación plena para asegurar el arresto de esos individuos a fin de que la justicia pueda seguir su curso.

Quisiéramos recordar que, como se subraya en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), todos los Estados tienen siempre la obligación de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluso en lo relativo a la ubicación y el traslado de los acusados. El propio Reino Unido está dispuesto a prestar a los Tribunales la asistencia necesaria. No obstante, es inevitable y natural que los Estados de la región tengan una responsabilidad particular y fundamental en ese sentido.

Tomamos nota de la evaluación del Sr. Brammertz de que, gracias a una relación constructiva entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las autoridades regionales, ha habido suficiente cooperación por parte de Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, en particular en esferas como el acceso a los archivos y los documentos. No obstante, también observamos que el Sr. Brammertz sólo ha considerado

parcialmente satisfactoria la cooperación con Serbia y Croacia. Reconocemos el reciente intento infructuoso de las autoridades serbias de capturar al acusado fugitivo Stojan Zupljanin, pero eso no es suficiente. Instamos decididamente a todos los países de la región, sobre todo a Serbia y a Bosnia y Herzegovina, a esforzarse al máximo y constantemente para capturar a todos los acusados fugitivos y trasladarlos a La Haya.

Suscribo la declaración que se pronunciará más tarde, en este Salón, en nombre de la Unión Europea. Al Reino Unido le complace que Serbia haya suscrito el Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Unión Europea. No obstante, la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sigue siendo parte integrante del proceso de ingreso en la Unión Europea. Las conclusiones de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea dejaron claro que únicamente se ejecutará el acuerdo provisional y se ratificará el Acuerdo de Estabilización y Asociación cuando el Consejo decida que Serbia está cooperando plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En cuanto a la cooperación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos preocupa la carta que el Fiscal envió recientemente al Secretario General, en la que habla de la cooperación de Kenya y la República Democrática del Congo en relación con el arresto de algunos fugitivos, fundamentalmente del Sr. Kabuga, de quien se cree que se oculta en esos países. Instamos a la República Democrática del Congo y a Kenya, en particular, a cooperar cabal y rápidamente con los esfuerzos del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda encaminados a ubicar y arrestar a los fugitivos de ese Tribunal.

Nos complace que el Grupo de Trabajo progrese sin cesar en el examen de las funciones residuales de los Tribunales que no desaparecerán tras la conclusión. Agradecemos que éste cuente con la asistencia y la cooperación constantes de los dos Tribunales para efectuar ese trabajo, y rendimos tributo a la Misión de Bélgica por la labor realizada en el grupo de trabajo. Es evidente que ahora se precisan decisiones sobre cuestiones clave para que el Consejo de Seguridad pueda decidir oportunamente un plan coherente para los acuerdos residuales. Estamos interesados en cooperar constantemente en relación con esas cuestiones, durante las próximas semanas, tanto con los Presidentes como con los Fiscales.

Si se me permite, mi gustaría responder a algunos comentarios que he escuchado en el Salón esta mañana. He escuchado detenidamente lo que han dicho otros representantes, y quisiera decir que el Reino Unido no comparte la valoración de las actividades o de la función del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Ese Tribunal es un órgano judicial independiente y sus fallos se basan en las pruebas que se le presentan. El Reino Unido confía plenamente en la imparcialidad del Tribunal y en sus procesos de adopción de decisiones. Quisiéramos recalcar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda son las únicas autoridades creadas por la comunidad internacional, y en particular por el Consejo de Seguridad, para evaluar la cooperación en lo relativo a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad en todos los territorios de la ex Yugoslavia y en Rwanda. Su evaluación es lo que cuenta y lo que apoyará el Consejo. Los Estados no deben intentar competir con las evaluaciones de los Tribunales sino que deberían darles acceso a toda la información y cooperar plenamente con ellos.

Hoy también se ha hablado de la protección de los testigos. Garantizar la protección necesaria a los testigos es fundamental para que todas las pruebas estén a disposición del Tribunal. Otros informes del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia han demostrado que la protección de los testigos ha sido un reto en toda la región en varias causas de Kosovo, pero que también ha habido dificultades para proteger a los testigos en Serbia. Es vital que todos los gobiernos cooperen plenamente en relación con esas cuestiones. Nos complace el compromiso del Gobierno de Kosovo de hacer cuanto pueda para cumplir con sus obligaciones. Esperamos que cumpla con esos compromisos.

En cuanto a la causa Haradinaj propiamente dicha, observamos que el Fiscal ha recurrido al fallo. Esperamos que las garantías procesales sigan su curso.

Quisiera concluir simplemente reiterando la necesidad de que la mayoría de prófugos más importantes se las vean con la justicia internacional. Creo que, 13 años después de la masacre de Srebrenica, es importante que recordemos exactamente en qué consistió la masacre y quiénes fueron acusados de tales actos, a saber, Karadzic y Mladic. Srebrenica es la peor masacre cometida en Europa después de la segunda guerra mundial. Allí se masacró a 7.000 hombres y

jóvenes musulmanes. Las víctimas de ese crimen atroz merecen que los responsables se enfrenten a la justicia en un tribunal internacional.

Sr. Jurica (Croacia) (*habla en inglés*): Deseo dar la bienvenida a los Magistrados Pocar y Byron, Presidentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow. Les doy las gracias por sus respectivos informes.

La creación de esos dos Tribunales por el Consejo de Seguridad, hace 15 años, fue uno de los momentos decisivos en el fomento de la justicia penal internacional. Mi país, Croacia, fue uno de los primeros en proponer su creación, pues le afectó directamente la experiencia más penosa de crímenes de guerra cometidos contra sus ciudadanos por los agresores, a principios del decenio de 1990. Hoy, cuando se acerca el fin de los mandatos de los Tribunales, podemos decir que en gran parte se han cumplido muchos de los objetivos de su creación. No obstante, antes de que podamos decir con seguridad que se han cumplido sus mandatos, la comunidad internacional tiene que asegurarse de que se haya hecho todo lo posible para llevar a los principales responsables ante la justicia, por más tiempo que le lleve.

Hemos escuchado atentamente los informes que han presentado al Consejo los representantes de los dos Tribunales. Nos complace su compromiso de velar por que se adopten todas las medidas posibles para acelerar los trabajos de los Tribunales y ejecutar sus estrategias de conclusión respectivas en fecha temprana. Como parte de esa estrategia de salida, el Consejo tendrá que adoptar decisiones sobre determinados mecanismos, cuya existencia será necesaria incluso cuando hayan concluido los juicios en curso, a fin de garantizar la continuación de algunas funciones residuales fundamentales. Croacia seguirá participando en esos debates con miras a la oportuna articulación de esos mecanismos. Al respecto, quisiéramos señalar dos cuestiones conexas, en particular, con el legado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Primero, cuando nos ocupemos de la cuestión de los mecanismos residuales, es crucial que el Consejo deje claro que no debe ponerse en peligro el mandato de los Tribunales. Por consiguiente, es esencial que se enjuicie a los fugitivos. En el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, eso quiere decir

que los cuatro fugitivos —Radovan Karadzic, Ratko Mladic, Goran Hadzic y Stojan Zupljanin— deben vérselas con la justicia internacional. De no ser así, el Tribunal no cumplirá de todo con su mandato y su legado será incompleto. Las decisiones relativas a la posible transferencia de esos juicios a la jurisdicción nacional sólo pueden adoptarlas las instancias judiciales.

Segundo, los intereses relacionados con el legado de los Tribunales a largo plazo hacen que sea imprescindible hallar soluciones óptimas para armonizar los intereses de los países más afectados con el interés de toda la comunidad internacional de preservar su legado. La cuestión de los archivos es un elemento importante de las futuras estructuras residuales. Habida cuenta de que no sólo son importantes para los procesos judiciales, estamos interesados en hallar una solución que concilie los intereses de todas las partes interesadas de la región y otros lugares, sobre todo las víctimas y los supervivientes, así como los pertinentes para los juicios en curso o los que se celebrarán en el futuro.

Como lo ha indicado en varias ocasiones, Croacia está convencida de que uno de los factores más importantes para determinar el legado de los Tribunales a largo plazo es contar con el apoyo de todos los países que se hallan dentro del ámbito de su jurisdicción. Por ello es importante la participación activa de las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de crímenes de guerra. No sólo contribuye a la eficacia de la estrategia de conclusión, sino que también demuestra la titularidad nacional. El poder judicial de Croacia ha demostrado con claridad su capacidad de celebrar juicios incluso en relación con las causas más delicadas, en particular la causa que le remitió el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En el marco de la estrategia de conclusión del Tribunal, Croacia está dispuesta a encargarse de cualesquiera otras causas pendientes relativas a ciudadanos croatas o a crímenes cometidos en Croacia.

Además, mi país está dispuesto a asumir responsabilidad respecto de las funciones pendientes relativas al cumplimiento de las sentencias y está interesado en concertar un acuerdo al respecto con el Tribunal Internacional, a fin de que los condenados puedan cumplir sus sentencias en Croacia si así lo desean.

Como se señaló anteriormente, consideramos que las directrices relativas a la práctica actual son obsoletas, ya que las circunstancias han cambiado sustancialmente desde la creación del Tribunal. Ello justifica el cumplimiento de las sentencias en el país donde se cometieron los crímenes, como ya ocurre en lo que respecta a las sentencias dictadas por el Tribunal para Rwanda. Creemos que no hay motivos para que continúe la discrepancia entre las prácticas de los dos Tribunales.

Ahora quisiera referirme brevemente a los acontecimientos recientes ocurridos en cuanto a la cooperación de Croacia con el Tribunal y presentar información precisa al respecto. Croacia apoya activamente la labor del Tribunal y lo seguirá haciendo, incluso mediante la presentación de los documentos y la información necesarios para la preparación y la tramitación de los juicios. En el año transcurrido las autoridades de Croacia han desarrollado una excelente colaboración con la Fiscalía del Tribunal Internacional. Asimismo, Croacia coadyuva en forma permanente a la promoción de la cooperación regional en los juicios por crímenes de guerra. Hemos tomado nota de las observaciones que hoy formuló el Fiscal. Opinamos que no hay motivos para poner en tela de juicio lo que previamente se ha descrito como un nivel satisfactorio de cooperación en términos generales, ya que la voluntad de las autoridades croatas de brindar cooperación a nivel regional e internacional respecto de los juicios por crímenes de guerra sigue siendo ejemplar.

La amplia colaboración desarrollada entre las autoridades croatas competentes y los representantes del Tribunal no ha disminuido en modo alguno en el período sobre el que se informa. Se ha dado a la Fiscalía pleno acceso a los archivos del Estado, incluidos los del Ministerio de Defensa. Hasta la fecha se han entregado más de 9.000 documentos a la Fiscalía, incluidos los emitidos por los oficiales militares de más alto rango. Hasta la fecha se han recibido casi 800 pedidos de asistencia, de los cuales sólo uno aún no se ha cumplido totalmente. Nuestras autoridades han examinado con detenimiento el pedido No. 739, que está pendiente, y el Tribunal Internacional ya ha recibido abundante documentación —1.833 documentos— en respuesta a ese pedido. Estamos llevando a cabo varias investigaciones internas en el país con miras a determinar la posible existencia de otros documentos solicitados por la Fiscalía. Se ha

brindado a la Fiscalía información actualizada sobre esas actividades. Desde el comienzo se han hecho esfuerzos por concluir esas tareas.

Croacia sigue convencida de que la justicia es un requisito previo esencial para la paz duradera. Otorga gran importancia al enjuiciamiento equitativo y expedito de todos los perpetradores de crímenes de guerra. Sin embargo, el hecho de que no se pueda determinar la responsabilidad penal individual socava ese objetivo y puede menoscabar el legado de los Tribunales a largo plazo.

En el otoño pasado, el fallo que dictó el Tribunal en la causa de los llamados “Tres de Vukovar” provocó fuertes reacciones en Croacia, en particular entre las víctimas, sus familiares y sus asociaciones. Tomamos nota de las apelaciones interpuestas por la Fiscalía en las causas de Mrkšić y Šljivančanin, quienes formaban parte de los “Tres de Vukovar”. Sin embargo, cuesta entender el motivo por el cual no se ha interpuesto apelación en la causa de Miroslav Radić, quien fue absuelto a pesar de haber sido el tercero de los que participaron en el crimen en masa, en el cual, entre otras cosas, se ejecutó en forma sumaria a más de 260 personas. Seguimos abrigando la esperanza de que mediante la sentencia en apelación en la causa de Vukovar se pueda hacer justicia que perdure con el transcurso del tiempo.

Para concluir, permítaseme citar al Primer Ministro de Croacia, Sr. Ivo Sanader, quien se dirigió a la Asamblea General sobre esta cuestión en el otoño pasado:

“La cuestión del castigo por crímenes de guerra está relacionada con la responsabilidad en un sentido más amplio. Tiene que ver con la responsabilidad de la comunidad internacional de garantizar la eficacia en cuanto a la prevención del conflicto y la protección y promoción de los derechos humanos, el derecho humanitario y el estado de derecho en general.” (A/62/PV.25, pág.11)

Precisamente por ese motivo se creó el Tribunal en 1993. El Primer Ministro Senador también señaló que velar por que

“el resultado del juicio sea imparcial es la única manera de disuadir a quienes piensan repetir estos crímenes hoy o en el futuro. Un castigo justo es una manera de demostrar respeto por las víctimas.

El castigo justo es lo mejor para disuadir. El castigo justo también está al servicio de la verdad y allana el camino hacia la paz duradera, la seguridad y la reconciliación.” (*Ibid.*, pág.9)

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación se suma a los oradores anteriores para dar la bienvenida a los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales al Consejo y para agradecerles sus amplias exposiciones informativas sobre los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Al igual que otros, subrayamos la importancia de las estrategias de conclusión, que son fundamentales para el desempeño del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda en sus etapas finales. A ese respecto, Indonesia toma nota con reconocimiento de las diversas medidas concretas que se han adoptado para aplicar las estrategias y de los considerables avances que se han logrado hacia la conclusión de la labor de los dos Tribunales. Valoramos plenamente la importancia de los esfuerzos continuos de los Tribunales por lograr una mayor eficiencia al estudiar nuevos medios de acelerar los procedimientos al tiempo que se respetan los derechos de los acusados.

En relación con algunas funciones de los Tribunales que se mantendrán tras la conclusión de su labor, deseamos recalcar la necesidad de que el Consejo de Seguridad establezca un mecanismo concreto para que se encargue de las funciones pendientes. Tal mecanismo deberá estar en condiciones de hacerse cargo de las funciones pendientes, en particular de las relativas a los prófugos, la remisión de causas a la jurisdicción nacional, la protección de los testigos, la supervisión del cumplimiento de las sentencias y los archivos. Opinamos que el mecanismo sólo deberá mantener las funciones pendientes que sean necesarias. Las funciones restantes se deberán transferir a la jurisdicción nacional o a otros órganos competentes.

Mi delegación también opina que la función pendiente más esencial que deberá examinar el Consejo es el enjuiciamiento de los prófugos. Al respecto, es pertinente que todos los Estados interesados cooperen plenamente a fin de llevar ante la justicia a todos los

que perpetraron crímenes de lesa humanidad en la ex Yugoslavia y en Rwanda. La impunidad es inaceptable.

Otra característica importante de las estrategias de conclusión de los dos Tribunales en relación con las funciones pendientes es la remisión de las causas a los tribunales nacionales. Mi delegación reconoce los méritos de los retos que plantean dichas remisiones. Por consiguiente, es fundamental que la comunidad internacional continúe apoyando el fomento de la capacidad y los programas conexos de los tribunales nacionales pertinentes. Queda mucho por hacer a fin de que los tribunales nacionales asuman la función judicial de los Tribunales en el futuro. A ese respecto, encomiamos los esfuerzos de los Tribunales por fortalecer su cooperación con las autoridades nacionales respectivas.

A la luz de lo expuesto, mi delegación quisiera señalar en concreto que el grupo de trabajo oficioso sobre los Tribunales, presidido por Bélgica, ha llegado a un acuerdo sobre ciertas cuestiones al determinar las funciones pendientes y las posibles soluciones de los problemas que plantean. Coincidimos en que el acuerdo podría servir de base común para que el grupo de trabajo siga avanzando hacia una nueva fase de su labor al centrarse en los posibles elementos de una resolución del Consejo de Seguridad. Alentamos a que continúe la estrecha cooperación entre los dos Tribunales y el grupo de trabajo sobre el legado de los Tribunales, sobre todo con respecto a los mecanismos necesarios para encargarse de las funciones pendientes de los Tribunales.

Antes de concluir mis comentarios, deseo una vez más reiterar el apoyo de mi delegación a ambos Tribunales en el cumplimiento de sus mandatos, incluida la aplicación de sus respectivas estrategias de conclusión. También deseamos expresar nuestro agradecimiento por su contribución al proceso de llevar ante la justicia a los responsables de crímenes de lesa humanidad en la ex Yugoslavia y Rwanda.

Sr. Lacroix (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación desea sumarse a los oradores que me han precedido para dar las gracias a los Presidentes Pocar y Byron y a los Fiscales Brammertz y Jallow, por sus exposiciones informativas tan precisas y detalladas. Mi delegación hace suya la declaración que presentará Eslovenia en representación de la Unión Europea. Deseo hacer algunos comentarios en nombre de mi país.

En primer lugar, deseo garantizar a los oradores el apoyo pleno de Francia a los importantes esfuerzos que deberán desplegar los Tribunales en esta difícil etapa de conclusión de su labor. El Consejo de Seguridad estableció los Tribunales para que los graves crímenes de lesa humanidad cometidos en Rwanda y la ex Yugoslavia no quedaran impunes. Al buscar que los responsables fueran sometidos a un juicio justo la comunidad internacional no sólo deseaba hacer justicia sino también aliviar las tensiones y restablecer la paz y la seguridad en aquellas regiones devastadas por conflictos terribles.

Ese objetivo ha sido ampliamente alcanzado gracias a la acción de los Tribunales. Se acerca la expiración de su mandato y pensamos que es preciso que les demos todo el apoyo necesario para que puedan cumplir a cabalidad su misión. Ese es el sentido de las estrategias de conclusión definidas en 2003 y 2004 por el Consejo de Seguridad. Se definió un plazo: el 2008 como fecha para concluir los procesos en primera instancia y el 2010 como fecha para concluir los procesos de apelación y, en términos generales, todos los trabajos. Felicitamos a los Tribunales por los esfuerzos que han desplegado con miras a respetar el plazo acordado. En particular, son dignas de encomio las medidas adoptadas para racionalizar los juicios, así como las medidas para intensificar el ritmo de trabajo. En ese sentido, la decisión del Consejo de Seguridad de autorizar al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a contratar magistrados ad litem adicionales fue de gran utilidad.

Respetar el plazo acordado significa dotar a los Tribunales con los medios necesarios para conducir sus actividades de manera sostenida y sin comprometer la integridad de la justicia que imparten. Tomamos nota de las demoras que se han producido en relación con la estrategia de conclusión, se trata de demoras que se pueden explicar ampliamente por las complicaciones judiciales mencionadas en los informes. Además, la remisión de los casos a las jurisdicciones nacionales es un aspecto importante de la estrategia de conclusión, pero entendemos que la aplicación de ese aspecto de la estrategia por parte de los magistrados no siempre resulta fácil.

La comunidad internacional también tiene su parte de responsabilidad en esos retrasos, pues el progreso del proceso depende igualmente de la cooperación de los Estados. Reconocemos la naturaleza indicativa de los plazos establecidos por el Consejo.

Sin embargo, ello exige de los Tribunales hacer todo lo que esté a su alcance a fin de respetar esas fechas. Observamos con satisfacción los compromisos asumidos en ese sentido. Debemos velar por que la prolongación de las actividades del Tribunal más allá de las fechas previstas no exceda de un tiempo razonable.

El principal elemento de incertidumbre que pesa sobre los trabajos de conclusión es la cuestión de los acusados que se encuentran prófugos. Compartimos plenamente la opinión de que la misión de los Tribunales no estará cumplida hasta tanto se detenga y enjuicie a esos acusados. Francia está firmemente comprometida a que, en particular, los Sres. Mladic, Karadzic, Zupljanin y Hadzic, en el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y el Sr. Kabuga, en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respondan ante la justicia. En ese sentido, lamentamos la insuficiente cooperación que prestan Serbia y Kenya y exhortamos esos Estados a cooperar plenamente con los Tribunales.

Francia espera con gran interés que el problema de los prófugos se resuelva antes de que culmine la labor de los Tribunales. Si tal cosa no llegara a ocurrir, entonces ese problema debe resolverse dentro del marco de gestión de su legado, pues sería inaceptable que la disolución de los Tribunales signifique la impunidad de los criminales.

Por supuesto, esto me lleva a abordar la cuestión de las funciones residuales de los Tribunales, un tema en el que viene trabajando desde hace muchos meses un grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad que preside con gran eficacia Bélgica. Nuestro objetivo es que, para fines de año, el Consejo esté en condiciones de aprobar una resolución que establezca un marco de gestión de las funciones residuales de los Tribunales después de la desaparición de los mismos. Acogemos con beneplácito los acuerdos ya alcanzados en el seno del grupo, en primer lugar, la decisión de rechazar la impunidad y de llevar ante la justicia a los prófugos que han cometido los crímenes más graves. Opinamos que sería conveniente prever un mecanismo capaz de recomponer la capacidad de juzgar a esos individuos una vez que hayan sido arrestados. Por otra parte, pensamos que ese mecanismo, que debe ser compacto, eficaz y económico, debe también ejercer las funciones necesarias para la administración de la justicia en condiciones de equidad y de seguridad. En resumen, estamos a favor de mantener la titularidad y

el control de las Naciones Unidas sobre los archivos de los Tribunales.

En términos generales, Francia considera que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tienen el deber de adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la integridad y la permanencia del legado de los Tribunales. La misión de justicia internacional encomendada a los Tribunales debe cumplirse a cabalidad y la conclusión de sus labores en los términos definidos por las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) no debe significar en modo alguno la renuncia a la motivación fundamental que llevó a su creación: el rechazo a la impunidad y la voluntad de hacer justicia.

Sr. Soler Torrijos (Panamá): Permítame ante todo sumarme a los agradecimientos a los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales por los informes que nos han ofrecido esta mañana. Nuestra delegación reconoce el importante trabajo realizado por ambos Tribunales de brindar paz, justicia y reconciliación a Rwanda y a las repúblicas que antes conformaban Yugoslavia. En ese sentido felicitamos y agradecemos también a todo su personal por su trabajo, en particular por sus esfuerzos encaminados a cumplir con las metas propuestas en las estrategias de cumplimiento dispuestas en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004).

Con respecto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, tomamos nota con agrado de la satisfactoria cooperación recibida de los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y de Montenegro. Es importante que se sigan estrechando los lazos de cooperación y diálogo, particularmente en lo concerniente a la protección de testigos y al cumplimiento de las sentencias. No obstante lo anterior, preocupa la mención que se hace en el informe a que la cooperación por parte del Gobierno de Serbia no alcanza niveles satisfactorios con respecto al acceso a archivos y documentos clave, así como a la captura de aquellos sujetos que aún permanecen fugitivos, incluyendo a Radovan Karadzic y Ratko Mladic.

Atendiendo a las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nuestra delegación toma nota de los recientes arrestos llevados a cabo, de la carga de trabajo que estos nuevos procesos suponen para el Tribunal y del efecto que esto tendrá en las

proyecciones establecidas en la estrategia de conclusión. Esperamos con interés el resultado de las consideraciones que deberá llevar a cabo sin demoras el Tribunal para hacerle frente a esta nueva carga de trabajo. Nos comprometemos a trabajar constructivamente en base a esas consideraciones.

En cuanto a la situación de los fugitivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, es también motivo de preocupación para nuestra delegación el reciente informe de la Oficina del Fiscal, en el que se indica una inadecuada cooperación por parte de los Gobiernos de Kenya y de la República Democrática del Congo sobre este particular. Instamos a las partes a cumplir con sus obligaciones legales en aras de que los propósitos del Tribunal sean cumplidos tal y como ha sido establecido en la resolución 1503 (2003).

Los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda no fueron creados como instituciones permanentes, y por lo tanto su labor debe ser cumplida en su totalidad tal y como ha sido establecido en las estrategias de cumplimiento aprobadas por este Consejo de Seguridad. Para esto, es importante que cuenten con la infraestructura y con el personal administrativo y judicial necesario, que asegure que ambos Tribunales cumplan con los objetivos establecidos, con la misma diligencia que hasta ahora hemos visto en los trabajos de los Tribunales.

Consideramos de suma importancia prestar atención a las consideraciones y preocupaciones mostradas por ambos Tribunales con respecto a la retención de personal de trabajo con experiencia. Indudablemente esta cuestión puede repercutir negativamente en el trabajo de los Tribunales. Reconocemos y agradecemos las medidas tomadas el año pasado por la Secretaría de las Naciones Unidas a este respecto, y la exhortamos a tomar las medidas adicionales que sean necesarias a fin de que los Tribunales puedan contar con el personal idóneo para culminar con tiempo y de manera eficiente sus tareas.

Finalmente, tomamos nota de los estudios y propuestas elaboradas por los Tribunales sobre los legados y temas residuales y, en particular, agradecemos la efectiva comunicación e interacción que se viene realizando con el grupo de trabajo oficioso sobre tribunales. Coincidimos con ellos en que este Consejo debe asegurar la creación de un mecanismo jurisdiccional efectivo para atender estos

asuntos residuales, así como para considerar opciones para los juicios a individuos capturados después del año 2010.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración en mi condición de representante de los Estados Unidos de América.

Deseo expresar mi agradecimiento a los dos Presidentes y a los dos Fiscales por las exposiciones informativas que han presentado hoy. Los Estados Unidos acogen con beneplácito la evaluación de los Fiscales y de los Presidentes sobre la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales. Elogiamos a los Tribunales, a los magistrados y al personal de los Tribunales por su diligencia y su dedicación. En particular, agradecemos los incansables esfuerzos del Fiscal Hassan Jallow y damos la bienvenida al nuevo Fiscal, el Sr. Brammertz, a este Consejo.

Los Estados Unidos instan a los Tribunales a seguir aplicando sus estrategias de conclusión con la mayor eficacia. Nos alienta el número relativamente pequeño de causas que permanecen en las etapas prejudiciales, y esperamos que las Salas hagan todo lo posible por lograr la resolución de esas causas y de los juicios en curso lo antes posible. Teniendo eso en cuenta, quisiera hacer las tres observaciones siguientes.

En primer lugar, felicitamos a los Tribunales por sus esfuerzos por remitir a las jurisdicciones nacionales, según corresponda, las causas de los que no están acusados de detentar los niveles más altos de responsabilidad penal. Dichos esfuerzos deben ir acompañados del apoyo constante de la comunidad internacional a la capacidad judicial nacional de Rwanda y de los países de la ex Yugoslavia.

En segundo lugar, las 17 personas enjuiciadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que aún se encuentran fugitivas deben ser llevadas ante la justicia. Los Estados Unidos exhortan a la comunidad internacional a trabajar en pro de garantizar la detención de esos inculpados lo antes posible.

En tercer lugar, los Estados Unidos instan a todos los Estados a que cumplan con su obligación de cooperar con los Tribunales. Observamos con preocupación los informes en los que se sugiere que Kabuga, prófugo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que presuntamente financió el genocidio, se encuentra en Kenya. Observamos con especial

preocupación la evaluación del Fiscal Jallow de que el Gobierno de Kenya no ha cooperado plenamente con el Tribunal en su empeño por lograr la detención de Kabuga. Los Estados Unidos exhortan a Kenya a que cumpla de inmediato las recomendaciones del Tribunal y adopte medidas adicionales que impidan el acceso de Kabuga a su red de apoyo.

La detención de los inculpados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular Mladic y Karadzic, sigue siendo esencial a la hora de velar por la reconciliación duradera en los Balcanes. Instamos a todos los países en los Balcanes occidentales, y a Serbia en particular, a que cumplan con sus obligaciones y detengan y trasladen a todos los prófugos al Tribunal. Aplaudimos las labores de los Fiscales en Bosnia Herzegovina y en Croacia y de la Oficina del Fiscal encargado de la investigación de los crímenes de guerra en Serbia para colaborar estrechamente con las autoridades del Tribunal y compartir información. Exhortamos a esos países a que sigan compartiendo cada vez más información y a que permitan el intercambio de los procesos para los crímenes de guerra entre Estados según corresponda.

A medida que los Tribunales ejecuten sus estrategias de conclusión, los Estados Unidos seguirán apoyando las labores que garanticen que las cuestiones residuales se aborden de forma satisfactoria una vez se den por finalizadas las labores de los Tribunales. Volvemos a dar las gracias a los Presidentes, Fiscales, Secretarios y a su personal por su empeño en pro de la rendición de cuentas y de su servicio a la memoria de las víctimas.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad. Tiene ahora la palabra el representante de Eslovenia.

Sra. Štiglic (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; y Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia. Por motivos de tiempo, pronunciaré una versión resumida de la declaración de la Unión Europea. La declaración oficial completa está distribuyéndose en el Salón del Consejo.

Sr. Presidente: Quisiera empezar dándole las gracias, junto a los Presidentes de ambos Tribunales, los Magistrados Pocar y Byron, y a los Fiscales, los Sres. Brammertz y Jallow, por las exposiciones informativas presentadas hoy sobre la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales respectivos.

La Unión Europea desea reiterar su firme apoyo al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En el transcurso de los años de existencia, los Tribunales han realizado una contribución importante al derecho internacional. Han enviado un mensaje claro de que una justicia penal internacional transparente y eficaz es viable. Al llevar ante la justicia a los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario y al impartir justicia a las víctimas, los Tribunales han realizado una valiosa contribución al restablecimiento de la paz y de la estabilidad y al fomento del estado de derecho en las zonas afectadas. Los logros de los Tribunales han demostrado claramente que la paz y la justicia pueden ir de la mano y seguimos firmemente convencidos de que deberían ir de la mano. A nuestro modo de ver, los Tribunales han realizado una valiosa contribución al restablecimiento de la paz y de la estabilidad. Los crímenes espeluznantes, como hemos visto en esos conflictos, no pueden quedar impunes y los responsables de dichos crímenes deben rendir cuentas por sus actos.

La Unión Europea lamenta profundamente que, pese a los continuos llamamientos de la comunidad internacional, todavía hay 17 inculcados en libertad — cuatro inculcados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y 13 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda— y que, entre ellos, se encuentran algunas personas clave presuntamente responsables, tales como Ratko Mladic, Radovan Karadzic y Félicien Kabuga. Desde la publicación más reciente del informe sobre la estrategia de conclusión, sólo se ha detenido a un prófugo. Si bien la Unión Europea elogia la detención del Sr. Nzabonimana, un prófugo de alto rango, por parte de las autoridades de Tanzania, al mismo tiempo exhortamos a todos los Estados a que colaboren de forma inmediata e incondicional con ambos Tribunales, en pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo. La Unión Europea mantiene su pleno compromiso de garantizar que todos los prófugos inculcados restantes sean llevados ante la justicia internacional.

A fin de que el proceso de conclusión sea satisfactorio, es fundamental que haya una plena cooperación con las Fiscalías de ambos Tribunales al brindar acceso a los archivos en los documentos; acceso y protección a los testigos; y, en particular, al perseguir, detener y entregar a los prófugos restantes. Instamos a todos los involucrados a que redoblen sus esfuerzos a fin de acelerar la detención y entrega de los prófugos inculcados restantes.

En el contexto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Unión Europea mantiene su pleno compromiso de lograr que los cuatro inculcados restantes sean llevados ante la justicia internacional. La Unión Europea lamenta que, durante el último periodo en que se informa con respecto a la detención de los prófugos, la cooperación de Serbia haya sido deficiente. Son alentadoras las declaraciones formuladas por el Presidente Tadić de Serbia tras las recientes elecciones acerca de que la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sea una de las prioridades del nuevo Gobierno. Cabe subrayar que la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es responsabilidad del Estado, sea cual sea el Gobierno en un momento dado.

La Unión Europea toma nota de que todavía queda mucho por hacer para facilitar la cooperación entre los Estados de la región en la investigación y enjuiciamiento de los presuntos criminales de guerra. La Unión Europea insta a los Estados de la región, en particular a Kenya, a que cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda de conformidad con sus responsabilidades jurídicas. En esta ocasión, permítaseme recordar al Consejo que la Unión Europea ha adoptado tres posiciones comunes y un reglamento del Consejo con el objetivo de apoyar la ejecución eficaz del mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

La Unión Europea encomia a ambos Tribunales por los esfuerzos que realizan por adoptar todas las medidas posibles para completar todas las actividades relativas a los juicios de primera instancia para fines de 2008 y completar toda la labor en 2010. Sin embargo, la Unión Europea observa que la demora prevista en el cumplimiento de los plazos originales de la estrategia de conclusión se debe a una serie de factores, incluida la tardanza en la captura y el traslado de los acusados prófugos.

La Unión Europea acoge con agrado la labor que tanto el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como el Tribunal Internacional para Rwanda han emprendido en relación con las cuestiones pendientes, y acoge con beneplácito las deliberaciones que se celebran sobre esos asuntos, bajo la dirección de Bélgica, en el marco del grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales.

Reconocemos que la estrategia de conclusión tiene una repercusión positiva en los sistemas judiciales nacionales y, en consecuencia, en las sociedades. La Unión Europea celebra la creación de instituciones especializadas para el enjuiciamiento de acusados de rango intermedio e inferior en Croacia, Bosnia y Herzegovina y Serbia. La Unión también apoya plenamente el fortalecimiento del sistema judicial de Rwanda y el aumento de su capacidad de comenzar a entender en causas mientras espera la remisión del Tribunal Internacional.

Quisiéramos subrayar que las autoridades judiciales nacionales deben llevar a cabo procedimientos judiciales equitativos y velar por que las sentencias se cumplan de conformidad con las normas de seguridad apropiadas. Por lo tanto, la Unión Europea otorga importancia a la continua supervisión de los juicios remitidos a fin de asegurarse de que se tramiten de acuerdo con las normas internacionales. Si bien la remisión de causas relativas a acusados de rango intermedio e inferior es una solución factible en el marco del proceso de conclusión en curso, la Unión sigue convencida de que, una vez capturados, los prófugos de alto nivel restantes deben ser enjuiciados ante un tribunal internacional.

La Unión Europea acoge con agrado la firma reciente por Estonia y Eslovaquia de acuerdos sobre la aplicación de las sentencias y exhorta a otros Estados Miembros a seguir el ejemplo.

Por último, la Unión Europea encomia los programas de divulgación de los Tribunales, que difunden la labor de los Tribunales a la población en general a fin de contribuir al logro de nuestro objetivo clave, a saber, los procesos encaminados a determinar la verdad y alcanzar la reconciliación en las respectivas regiones que atravesaron un conflicto y, en consecuencia, garantizar la paz y la seguridad en la comunidad internacional en su conjunto. La Unión está

dispuesta a asumir la responsabilidad que le corresponde para lograr esos objetivos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Rwanda.

Sr. Ngoga (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea darle las gracias por la oportunidad que nos brinda de dirigirnos al Consejo de Seguridad sobre la importante cuestión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Quisiéramos reiterar al Tribunal Internacional que puede contar con el apoyo y la cooperación plenos del Gobierno de Rwanda en los esfuerzos que realiza por aplicar la estrategia de conclusión.

Mi delegación expresa su agradecimiento al Magistrado Byron y al Fiscal Jallow por sus respectivas exposiciones informativas. También estamos agradecidos por la valiosa labor que realiza todo el personal del Tribunal Internacional. El pueblo de Rwanda valora su contribución al proceso de reconciliación.

Observamos y encomiamos los esfuerzos que realiza el Tribunal Internacional para Rwanda por aplicar las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), que se refieren al cumplimiento de los mandatos del Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. También valoramos mucho la atención y la debida diligencia de que sigue haciendo gala el Consejo de Seguridad a fin de velar por la conclusión exitosa y sin tropiezos del mandato del Tribunal Internacional para Rwanda.

Los crímenes comprendidos en el mandato del Tribunal Internacional para Rwanda fueron cometidos en Rwanda principalmente por rwandeses contra sus compatriotas. Por ese motivo, Rwanda es el Estado al que incumbe la mayor responsabilidad y el Estado más interesado en que se haga justicia en relación con esos crímenes. En este sentido, Rwanda considera que es indispensable su plena participación en la determinación de los asuntos relativos al Tribunal Internacional, en particular con respecto al proceso de conclusión. Hemos continuado mejorando nuestros mecanismos institucionales de cooperación con el Tribunal a fin de ajustarnos al proceso de conclusión y estar a la altura de los desafíos de cooperación conexos. Nos complace informar al Consejo de que, hasta la fecha, hemos podido responder a todas las solicitudes que hicieron los distintos órganos del Tribunal. Tomo nota del reconocimiento que expresó el

Presidente en su exposición informativa respecto de la situación relativa a la cooperación.

En sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), el Consejo de Seguridad pidió a los dos Tribunales que concluyeran sus actividades dentro de plazos definidos. En las resoluciones también se estipuló que las causas relativas a acusados de rango intermedio e inferior se remitieran a las jurisdicciones nacionales, incluida la de Rwanda. Al considerarla una cuestión relativa a la responsabilidad del Estado, Rwanda comenzó a celebrar estrechas consultas con el Tribunal y a allanar el camino para recibir causas y tramitar juicios en algunas de las causas que podría remitirle el Tribunal Internacional.

En marzo de 2006 se promulgó una ley amplia para regular la remisión de causas a Rwanda por parte del Tribunal Internacional y de cualquier otro Estado. En la ley se brindan suficientes garantías para la tramitación de juicios equitativos. Se basa concretamente en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Internacional, así como en otras mejores prácticas reconocidas y aplicadas por el Tribunal. La ley permite al Tribunal supervisar los juicios y reconoce la primacía y el derecho del Tribunal de volver a entender en una causa que ha transferido.

Se han preparado salas de audiencias modernas. En los dos últimos años se ha ejecutado un programa conjunto entre el Tribunal Internacional para Rwanda y Rwanda. En el marco de ese programa conjunto, hemos realizado visitas de familiarización e interacción entre el Tribunal Internacional y Rwanda, junto con cursos prácticos para magistrados, fiscales, miembros de la asociación de abogados y otros miembros del personal. Se ha construido una nueva unidad de detención en Kigali a fin de alojar a los detenidos del Tribunal Internacional que comparecerán en juicio.

De modo similar, el 4 de marzo de 2008 se firmó un acuerdo relativo al traslado de condenados del Tribunal Internacional a Rwanda. El acuerdo se basa en la disposición estipulada en el estatuto del Tribunal Internacional de que las sentencias se deberán cumplir en Rwanda. Contamos con un establecimiento penitenciario moderno a fin de alojar a los condenados que se envíen desde Arusha, así como a los acusados del Tribunal Internacional que sean condenados.

Tanto el Fiscal como el Secretario del Tribunal han realizado visitas a Rwanda para verificar que Rwanda esté dispuesta a encargarse del trabajo

pendiente del Tribunal. Han expresado su satisfacción por el nivel de cumplimiento de las normas internacionalmente reconocidas por parte de las instituciones judiciales de Rwanda. Pudimos llevar a cabo todos estos preparativos gracias al apoyo que nos brindaron varios miembros del Consejo de Seguridad. Esto se debe al hecho de que Rwanda comparte con el Consejo el interés de velar por que el Tribunal Internacional lleve a cabo un proceso de conclusión sin tropiezos.

Los acusados aún prófugos no son solamente los 13 que aparecen en la lista del Tribunal Internacional. Hemos exhortado reiteradas veces al Consejo de Seguridad a que velara por que la conclusión del mandato del Tribunal no se convirtiera en una amnistía para aquellos no incluidos en la lista, que es muy reducida. Mi Gobierno agradece los esfuerzos de algunos gobiernos que han detenido a algunos de los prófugos. Están en curso los procedimientos encaminados a su extradición a Rwanda, en gran medida como resultado de las reformas y el desarrollo de la capacidad del sector judicial que se están llevando a cabo en Rwanda, medidas a las que ya me he referido.

El compromiso de Rwanda de acatar las normas internacionales relativas al juicio equitativo y a la independencia del poder judicial es indiscutible y reviste una importancia fundamental para la política de mi Gobierno basada en nuestra lucha constante contra la impunidad. Hemos avanzado en forma considerable en cuanto a ese importante aspecto. Los avances realizados se ajustan a los requisitos del proceso de conclusión del Tribunal Internacional.

Desde mayo de 2007 el Fiscal del Tribunal Internacional ha presentado cinco solicitudes de remisión de causas a Rwanda para la tramitación del juicio. Las cinco solicitudes de remisión están pendientes ante distintas Salas del Tribunal. Rwanda ha cumplido con su deber de presentar escritos ante las respectivas Salas de remisión, con lo cual ha demostrado su voluntad de hacerse cargo de esas causas y de su capacidad para hacerlo.

Pese a todos esos esfuerzos, a mi país le preocupa profundamente el rumbo que está tomando la cuestión de la remisión de causas. Nos preocupa en particular el hecho de que ese proceso pueda socavar la confianza y el prestigio que nos hemos granjeado con arduos esfuerzos. Esa confianza ha llevado a que ciertos

gobiernos, incluidos algunos miembros del Consejo de Seguridad, detuvieran a algunos de los prófugos que se hallaban en sus respectivos territorios.

Nuestros logros en cuanto a la reforma del sector judicial no se pueden pasar por alto: son evidentes. Nuestra participación en el proceso de conclusión es una respuesta a un llamamiento, no un ejercicio en el ámbito de las relaciones públicas. Se nos debe juzgar sobre la base de nuestra conducta y nuestras políticas, y no sobre la base de un supuesto mal comportamiento futuro. Esperamos heredar del Tribunal Penal Internacional para Rwanda un legado que complemente nuestros esfuerzos. Esperamos recibir un legado que favorezca el crecimiento de nuestras instituciones.

Se supone que las decisiones del Tribunal para Rwanda, incluidas aquellas que están tomando los magistrados, son decisiones concretas para los casos y los sospechosos, y no deben utilizarse para socavar todo un sistema nacional. Observamos con preocupación que la reciente decisión tomada respecto del caso *Munyakazi* no es congruente con informes anteriores ni con el actual informe del Tribunal respecto del nivel de cooperación entre mi Gobierno y el Tribunal. En esos informes se afirma de manera inequívoca que Rwanda coopera plenamente con el Tribunal. Es más desalentador aún observar que los magistrados del Tribunal dependen solamente de los informes elaborados por organizaciones no gubernamentales para justificar sus decisiones, desatendiendo las opiniones de Rwanda respecto de esos informes. Han malinterpretado el rechazo por el Gobierno de Rwanda de las declaraciones hechas por jurisdicciones nacionales extranjeras, pese a que se trata de un derecho soberano.

En 1999 Rwanda se quejó de la manera en que el Tribunal se condujo en el caso *Barayagwiza*. Barayagwiza fue eventualmente condenado por el Tribunal y llegó hasta el nivel de apelaciones. Desde ese entonces el Tribunal ha presentado cinco absoluciones, lo cual no ha dado lugar a ninguna protesta de parte de Rwanda. El Tribunal decidió referirse al incidente de 1999 y guardó silencio con respecto a esas absoluciones posteriores a fin de dar la imagen de que Rwanda es un país que se opone a las absoluciones. Esto nos parece una mala interpretación seria, que acarrea consecuencias graves. Estamos consternados por el fallo, que presenta a nuestro país como un país en el que no se puede confiar. Es probable que esto cree las condiciones para que los

fugitivos anden sin rumbo fijo en distintos países con impunidad. Sin embargo, se nos ha informado de que el Fiscal del Tribunal tiene la intención de apelar ese fallo, y seguiremos interesándonos en los acontecimientos.

En cuanto a la decisión del Fiscal en el caso *Kabgayi*, reiteramos que estamos comprometidos y dispuestos a seguir el proceso judicial, en cumplimiento estricto de las normas y principios que rigen un juicio justo y respetando el compromiso que hemos contraído con el Fiscal.

Rwanda tiene la determinación de defender la justicia y poner fin a la impunidad. Por lo tanto, corresponde al Consejo de Seguridad crear mecanismos para apoyar a Rwanda en sus esfuerzos. En virtud de mecanismo de ese tipo también se podrían abordar las cuestiones relacionadas con las funciones residuales posteriores al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En esta coyuntura crítica, Rwanda sigue creyendo en que lo principal es llegar a una conclusión amistosa del mandato ad hoc del Tribunal. En este período necesitamos un mecanismo más sostenible y de largo plazo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el Gobierno de Rwanda, con el cual se puedan abordar las cuestiones clave, especialmente la transferencia y el enjuiciamiento de todos los casos pendientes del Tribunal, la búsqueda de fugitivos, la supervisión del cumplimiento de las sentencias y la gestión de los archivos. Necesitamos un mecanismo para garantizar que los objetivos fijados no vayan cambiando de forma gradual. Tenemos que protegernos contra los interminables hechos consumados. Es a través de un mecanismo de ese tipo que podremos pasar por un proceso de conclusión eficaz y sin tropiezos.

Como señalé anteriormente, en marzo de este año Rwanda firmó un acuerdo sobre el cumplimiento de las condenas. Hemos finalizado todos los arreglos para que todos los convictos sean enviados a Rwanda para cumplir sus condenas. Sólo podemos esperar que el Tribunal complete sin tropiezos la parte que queda del acuerdo.

La cuestión de la transferencia de los archivos a Rwanda sigue pendiente; se han celebrado consultas con el equipo designado para examinar la cuestión y hacer recomendaciones al respecto. Reiteramos nuestro deseo y nuestra disposición a ser los custodios de los

archivos. Dado que se trata de una empresa fundamental, mientras más temprano empiecen las consultas formales, mejor será.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Serbia.

Sr. Jevremović (Serbia) (*habla en inglés*): Antes de proceder a formular mi declaración quisiera presentar mis respetos al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como al Sr. Serge Brammertz, el nuevo Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a quien deseo mucho éxito en el desempeño de sus funciones tan complejas y de tanta responsabilidad.

En sesión celebrada el 29 de mayo, el Gobierno de la República de Serbia adoptó un informe sobre la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia durante los últimos seis meses y sobre el marco para la cooperación futura. El informe ha sido distribuido a todos los miembros del Consejo de Seguridad. No obstante, quisiera hacer una breve reseña de los aspectos más importantes del informe.

De los 46 acusados que el Tribunal solicitó que fueran transferidos, Serbia ha transferido a 41. Un acusado falleció antes de que se pudiera completar el procedimiento para la transferencia, mientras que la búsqueda de los cuatro acusados restantes continúa. Se han ofrecido recompensas financieras importantes a cambio de información que lleve a su arresto.

Se ha cumplido, total o parcialmente, con el 95% de las 1.671 solicitudes de asistencia hechas por la Fiscalía relacionadas con la presentación de documentos, mientras que aún se están procesando las solicitudes restantes.

En virtud de la propuesta sobre principios y modalidades para el acceso a los archivos estatales, de 2006, los representantes de la Fiscalía hicieron 20 visitas a los archivos estatales de la República de Serbia. A todos los testigos a quienes el Tribunal ha pedido que testifiquen se les ha otorgado exenciones. En la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado se ha juzgado a por lo menos 123 personas acusadas por las autoridades judiciales serbias de haber cometido delitos penales en violación del derecho internacional humanitario.

Serbia ha formado un equipo para seguirles el rastro a fugitivos del Tribunal. Con asistencia adicional

de los representantes de la Fiscalía el equipo rinde un informe periódico sobre sus actividades.

Esos logros considerables se consiguieron con mucho trabajo y dedicación. No obstante, el Fiscal Especial no parece apreciar esos logros, habiendo afirmado en un informe que hay una "... falta de una estrategia clara y concertada y de actividades de investigación sistemáticas orientadas a encontrar y arrestar a fugitivos ..." (*S/2008/326, anexo II, párr. 26*). Pese a las 20 visitas efectuadas a los archivos estatales de la República Serbia a las que se ha hecho referencia anteriormente, la Fiscalía asevera que "... acceso ... a esos archivos, no se le ha permitido consultarlos" (*ibíd., anexo II, párr. 22*) y que la cooperación en cuanto al acceso a los archivos y la presentación de documentos "fue parcialmente satisfactoria" (*párr. 20*).

Además, Serbia ha hecho todo lo posible por proteger y asegurar la presentación de testigos. Ha respetado todas las solicitudes de la Fiscalía para la protección de los testigos. Sin embargo, quisiera señalar que, al igual que en cualquier otro país, Serbia no puede intervenir ni obligar a los testigos a testificar de manera voluntaria. La elección de los testigos está completamente en las manos de la Fiscalía, y la responsabilidad de su negativa a testificar voluntariamente no puede, por tanto, ser atribuida a los Estados.

No obstante, nos preocupa aún más la incapacidad —a veces, incluso, la negativa flagrante— de algunos países y organizaciones a brindar protección a los testigos e impedir la desaparición de testigos potenciales. Un ejemplo de ese problema se ve en el caso *Haradinaj et al.* No hay que ser un experto jurídico para darse cuenta de que algo anda mal en un juicio cuando el abogado defensor de una persona acusada de cometer delitos graves puede afirmar que las denuncias no tienen fundamento. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la moción del Fiscal de apelar la decisión en ese caso y de entablar un proceso por desacato al Tribunal. Tengo la esperanza de que en la próxima ronda el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia reciba la asistencia adecuada de parte de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y de otras partes.

A nosotros en Serbia nos han sorprendido las acusaciones que aparecen en un libro de la ex Fiscal, Sra. Del Ponte, sobre el tráfico de órganos humanos. De acuerdo con estas acusaciones, serbios y otros no

albaneses de Kosovo y Metohija fueron secuestrados y trasladados al territorio de la República de Albania, donde fueron torturados y se les extirparon órganos vitales. La República de Serbia ha instituido procedimientos judiciales para investigar y enjuiciar a los perpetradores de estos abominables delitos y, con este fin, ha pedido asistencia internacional, incluso al Secretario General.

En el libro de la Sra. Del Ponte se pone de relieve otro problema: la perturbadora y absolutamente inadmisibles práctica por parte de ex altos funcionarios de la Fiscalía de divulgar información clasificada en sus declaraciones públicas, libros o memorias. Serbia siente profunda preocupación por esta práctica. Adoptará medidas apropiadas y solicitará cooperación internacional para corregir esta situación.

Sólo mediante la cooperación conjunta podremos llevar a cabo la estrategia de conclusión para el año 2010. Serbia agradece a otros países, organizaciones internacionales y, sobre todo, al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la asistencia que le han prestado para crear su capacidad judicial nacional. Esto es aún más importante habida cuenta de los graves problemas que el Tribunal enfrenta con respecto a la retención del personal. Crear capacidades nacionales, especialmente en los países de nuestra región, podría ser, por tanto, la manera adecuada de dar respuesta a las preguntas relativas a la cuestión de los mecanismos residuales.

El fomento de las relaciones entre los países de la región, su cooperación con los procesos europeos y su integración garantizarán que puedan estar preparados y en condiciones de asumir muchas de las funciones del Tribunal más allá del año 2010.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Magistrado Pocar para que responda a las observaciones y las preguntas formuladas.

El Magistrado Pocar (*habla en inglés*): Quisiera agradecer a todos los miembros del Consejo de Seguridad el apoyo que han prestado a las actividades del Tribunal. He tomado debida nota de todas sus observaciones, que se tendrán en cuenta en nuestras deliberaciones en La Haya.

Permítaseme reiterar nuestro compromiso de concluir la labor del Tribunal lo antes posible, respetando al propio tiempo, por supuesto, el principio del juicio imparcial y el debido proceso, sin el cual la justicia internacional carecería de todo sentido. Las

inquietudes de los miembros del Consejo sobre la conclusión de la labor se han tenido en cuenta y nos servirán de guía en nuestras acciones.

No obstante, quisiera esclarecer una cuestión suscitada con respecto a la remisión de causas. Si bien convenimos en que la remisión es una herramienta importante para concluir nuestro trabajo, deseo recalcar constantemente que esta cuestión es objeto de decisiones judiciales cuidadosas. Debemos tener en cuenta diversos factores, como el respeto de los principios del debido proceso y del juicio imparcial cuando las causas se tramitan en la región, así como las decisiones adoptadas por el Consejo cuando autoriza la remisión de causas a la región. El Tribunal ha sido autorizado a trasladar a la región sólo acusados de rango intermedio o inferior, y nos hemos atendido a esa decisión de nuestro órgano rector. Ahora sólo nos faltan por iniciar muy pocas causas, por ejemplo la de los prófugos, y tengo entendido que el Consejo estima que esos prófugos, cuando vengan, deberán ser enjuiciados por nuestro Tribunal y no ser trasladados a las jurisdicciones nacionales.

Las remisiones también están vinculadas al fomento de la capacidad de los sistemas judiciales nacionales, y agradezco las observaciones positivas que se han formulado sobre nuestros esfuerzos por establecer una alianza sólida con los sistemas judiciales nacionales, a fin de preservar el legado del Tribunal en el enjuiciamiento de los delitos en el ámbito nacional. Nos sentimos alentados por estas observaciones positivas, y seguiremos cooperando a ese fin con las organizaciones internacionales pertinentes.

Permítaseme concluir con una observación personal. Probablemente esta sea la última vez que comparezca ante el Consejo de Seguridad en calidad de Presidente del Tribunal. Deseo expresar mi profunda gratitud al Consejo de Seguridad y a sus Estados miembros por el apoyo que siempre han prestado al Tribunal y a mí personalmente durante mi mandato como Presidente, que concluirá antes de la próxima sesión del Consejo sobre esta cuestión. Ha sido, de hecho, un honor y una experiencia fascinante para mí participar en las sesiones del Consejo, donde se abordan sus esfuerzos por establecer y fomentar la justicia penal internacional. Pueden estar seguros de que tendré muy presente toda la experiencia adquirida en mi participación en las actividades de este órgano de alto nivel y que seguiré guiándome por sus sabias

observaciones en mis actividades cotidianas en el Tribunal y tal vez en otros lugares.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Magistrado Pocar sus aclaraciones y observaciones, y le doy las gracias en nombre del Consejo por los servicios prestados. Doy ahora la palabra al Magistrado Byron para que responda a las observaciones y preguntas formuladas.

El Magistrado Byron (*habla en inglés*): Quisiera tan sólo agradecer a los oradores sus ponderadas declaraciones. Quisiera asegurarles que he tomado debida nota de las observaciones y las recomendaciones formuladas y que ese acertado asesoramiento se tendrá en cuenta en nuestro trabajo. Estas declaraciones han demostrado el compromiso permanente del Consejo de Seguridad respecto de los elevados ideales de la justicia penal internacional y la erradicación de la impunidad.

Asimismo, quisiera señalar que estoy muy agradecido por las expresiones de reconocimiento general de nuestra labor. Quisiera garantizar a la ilustrada representante del Reino Unido que, cuando vuelva e informe al respecto al personal del Tribunal, ello repercutirá en la moral del personal. Me limitaré a reiterar que los magistrados y el personal del Tribunal seguirán plenamente comprometidos a hacer todo lo posible por concluir nuestro mandato en un plazo razonable.

También he tomado nota de las inquietudes y las observaciones sobre la cuestión de las remisiones. Al respecto, me limitaré a señalar que el Tribunal seguirá su labor de fomento de la capacidad. En este sentido, deseo recordar a los miembros del Consejo que las actividades de fomento de la capacidad no son parte del presupuesto financiado con cuotas, y que la asistencia que se presta para fortalecer el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias se aplicará en esta esfera.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Byron por sus respuestas y

observaciones. Doy ahora la palabra al Fiscal Brammertz para que responda a las observaciones y preguntas formuladas.

Sr. Brammertz (*habla en francés*): Doy las gracias a los presentes por sus observaciones, en su mayoría alentadoras y en ocasiones críticas. Quisiera darles las gracias por haber hecho hincapié en la necesidad de cooperación por parte de los países de la región y la comunidad internacional.

Una vez más, reitero nuestra determinación de aplicar las resoluciones del Consejo relativas a la estrategia de conclusión. El Presidente del Tribunal se ha referido a ese aspecto. El Tribunal ha remitido varias causas a la región en aplicación de la regla 11 bis, y no se prevén otras remisiones. De hecho, la semana pasada jurisdicciones de Bosnia y Herzegovina y de Croacia adoptaron decisiones en estas causas.

En este contexto, quiero hacer hincapié en el hecho de que estamos en contacto diario con los fiscales en la región para hacer transferencias a sus archivos de material de investigación. Si se me permite, quisiera alentar a los miembros del Consejo y a la comunidad internacional en general a que brinden un mayor apoyo a la labor de los fiscales en la región. Ellos están llevando a cabo una labor sobresaliente en condiciones políticas que siguen siendo difíciles y con recursos que a menudo son insuficientes.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Brammertz sus aclaraciones y comentarios.

No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo aprovechar esta oportunidad para, en nombre del Consejo de Seguridad, dar las gracias a los Magistrados Pocar y Byron y a los Fiscales Brammertz y Jallow por haber dado de su tiempo para informar al Consejo.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.